

INFORME PRELIMINAR II



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
PRESIDENTA
COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN
A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

OCTUBRE 2021 - ABRIL 2023

**COMISION ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCION A LA INFANCIA
EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA
Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2023**



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
PRESIDENTA



MARIA CORDOVA LOBATON
VICE PRESIDENTA



HILDA PORTERO LÓPEZ
SECRETARIA



NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS



JUÁREZ CALLE HEIDY LISBETH



ROBERTO SANCHEZ PALOMINO

COMISION ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - CEMPICES INFORME PRELIMINAR

I. ANTECEDENTES.

Conformación de la CEMPICES.

En sesión del Pleno del Congreso de la República del 2 de setiembre de 2021, se aprobó por unanimidad la Moción de Orden del Día N° 76 que conformó la "Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria" encargada de realizar labores de monitoreo de políticas públicas, programas y servicios; coordinación con las comisiones multisectoriales; colaboración en el desarrollo de propuestas normativas; y, fiscalización de los tres niveles de gobierno, sobre las problemáticas en torno a la infancia que se han agudizado en la actual crisis sanitaria, tales como orfandad, violencia, brechas educativas, trabajo infantil, desnutrición, anemia, falta de inmunización, afectación en el bienestar socioemocional, entre otras. Para dicha finalidad, la presente Comisión se encuentra conformada por 9 congresistas en atención a los principios de proporcionalidad y pluralismo y tiene como tiempo de duración las dos primeras legislaturas ordinarias del actual periodo parlamentario.

En sesión del Pleno del Congreso de la República del 16 de setiembre de 2021, se aprobó la nómina de los integrantes de esta comisión.

N°	INTEGRANTES	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Kelly Portalatino Ávalos	Perú Libre
2	Rosángella Barbarán Reyes	Fuerza Popular
3	Hilda Portero López	Acción Popular
4	Magaly Ruiz Rodríguez	Alianza para el Progreso
5	Jessica Córdova Lobatón	Avanza País – Partido de Integración Social
6	Flor Pablo Medina	Somos Perú – Partido Morado
7	Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo	Renovación Popular
8	Roberto Sánchez Palomino	Juntos por el Perú
9	No acreditó	Podemos Perú

De conformidad con el artículo 36° del Reglamento del Congreso y Oficio 524-2021-2022-DP-M/CR, el 1 de octubre de 2021, bajo la coordinación de la congresista Hilda Marleny Portero López, se llevó a cabo la Sesión de Elección de la Mesa Directiva e Instalación de la Comisión y con el quórum reglamentario se sometió la propuesta al voto siendo aprobada por unanimidad por los miembros presentes, quedando instalada de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Flor Aidée Pablo Medina Presidenta	Somos Perú – Partido Morado

2	María Jéssica Córdova Lobatón Vicepresidenta	Avanza País – Partido de Integración Social
3	Rosángella Andrea Barbarán Reyes Secretaria	Fuerza Popular
4	María De Los Milagros Jackeline Jauregui Martínez de Aguayo	Renovación Popular
5	Kelly Roxana Portalatino Ávalos	Perú Libre
6	Hilda Marleny Portero López	Acción Popular
7	Roberto Helbert Sánchez Palomino	Juntos por el Perú
8	Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez	Alianza para el Progreso
9	No acreditó	Podemos Perú

Mediante Oficio 792-2021-2022-ADP-D/CR de fecha 26 de noviembre de 2021, el Oficial Mayor, comunicó que el Pleno del Congreso, en su sesión semipresencial del 25 de noviembre de 2021, con dispensa del trámite de sanción del acta aprobó la salida de la congresista Rosángella Barbarán Reyes de la Comisión.

Mediante Oficio 250-2021/2022-RABR-CR, de fecha 16 de noviembre de 2021, la congresista Rosángella Barbarán Reyes, secretaria de la Mesa Directiva de la CEMPICES, presentó su retiro.

En la Quinta Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de emergencia sanitaria realizada el 26 de noviembre del presente año, eligió por unanimidad, a la congresista Hilda Marleny Portero López, como nueva secretaria de la Mesa Directiva.

Mediante Oficio 0378-2021-2022/KRPA-CR, de fecha 05 de noviembre del 2021, la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, comunicó que no seguirá participando como miembro titular de la CEMPICES.

Mediante Oficio 842-2021-2022-ADP-D/CR de fecha 16 de diciembre de 2021 el Oficial Mayor comunicó que el Pleno del Congreso con dispensa del trámite de sanción del acta aprobó el reemplazo de la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos por la congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe.

Por otro lado, mediante Oficio 950-2021-ADP-D/CR de fecha 12 de enero de 2022, el Oficial Mayor, comunica que el Pleno del Congreso con dispensa del trámite de sanción del acta aprobó que la congresista Flor Aidee Pablo Medina, sale de la comisión a propuesta del grupo parlamentario Somos Perú. En ese sentido, en la Segunda Sesión Extraordinaria Semipresencial Virtual de la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de emergencia sanitaria realizada el 2 de febrero del presente año, se eligió por mayoría, a la congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, como nueva presidenta de la Mesa Directiva, comunicada a la presidencia del Congreso de la Republica mediante el oficio N^a124-2021-2022/CEMPICES-CR.

Mediante Oficio 1066-2021-2022-ADP-D/CR de fecha 3 de febrero del 2022, el Oficial Mayor, comunica que el Pleno del Congreso, en su sesión

semipresencial realizada el 2 de febrero de 2022, con dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó la incorporación a la comisión de la Congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, a propuesta de la bancada de Somos Perú.

Por lo que, la conformación de la CEMPICES fue la siguiente:

N°	INTEGRANTES	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez Presidenta	Alianza para el Progreso
2	María Jéssica Córdova Lobatón Vicepresidenta	Avanza País – Partido de Integración Social
3	Hilda Marleny Portero López Secretaria	Acción Popular
4	María de los Milagros Jauregui Martínez de Aguayo	Renovación Popular
5	Nieves Esmeralda Limachi Quispe	Perú Libre
6	Roberto Helbert Sánchez Palomino	Juntos por el Perú
7	Yorel Kira Alcarraz Agüero	Somos Perú
8	No acreditó	Fuerza Popular
9	No acreditó	Podemos Perú

Mediante el Oficio N° 597-2022-2023-ADP-D/CR, de fecha 29 de agosto de 2022, el Oficial Mayor, comunica que en la sesión realizada el 29 de agosto del 2022 y con la dispensa del trámite de sanción del acta la aprobación se aprobó el retiro de la comisión de la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero a propuesta del Grupo Parlamentario Somos Perú,. En ese mismo sentido, mediante el Oficio N° 1019-2022-2023-ADP-D/CR de fecha 10 de octubre de 2022, el Oficial Mayor, comunica que en la sesión realizada el 6 de octubre del 2022 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, comunica el retiro de la congresista María de los Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo de la comisión, a propuesta del Grupo Parlamentario Renovación Popular.

Mediante Oficio 1646-2022-2023-ADP-D/CR, de fecha 10 de marzo de 2023, el Oficial Mayor, señala que en la sesión realizada el día 9 de marzo 2023 y con la dispensa de la aprobación del acta, el retiro de la congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez y el ingreso en su reemplazo de la congresista Nelcy Lidia Heindinger Ballesteros, a propuesta del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso.

Asimismo mediante el Oficio 1670-2022-2023-ADP-D/CR de fecha 23 de marzo de 2023, el Oficial Mayor señala que se incorpora a la Comisión la Congresista Heidy Lisbeth Juarez Calle a propuesta del Grupo Parlamentario Podemos Perú.

En ese sentido, en la Sexta Sesión Extraordinaria Semipresencial Virtual de la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de

emergencia sanitaria. realizada el 24 de marzo del presente año, se eligió por mayoría, a la congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, como nueva presidenta de la Mesa Directiva, comunicada a la presidencia del Congreso de la República mediante el oficio N^o 269-2022-2023/CEMPICES-CR.

Por lo que, la conformación actual de la CEMPICES es la siguiente:

N°	INTEGRANTES	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Nieves Esmeralda Limachi Quispe Presidenta	Cambio Democrático - Juntos por el Perú
2	María Jéssica Córdova Lobatón Vicepresidenta	Avanza País – Partido de Integración Social
3	Hilda Marleny Portero López Secretaria	Acción Popular
4	Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros	Alianza para el Progreso.
5	Roberto Helbert Sánchez Palomino	Cambio Democrático - Juntos por el Perú
6	Heidy Lisbeth Juarez Calle	Podemos Perú
7	No acreditó	Fuerza Popular
8	No acreditó	Somos Perú
9	No acreditó	Renovación Popular

II. BASE LEGAL

- Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos Convención sobre los Derechos del Niño
- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República, artículos 71 y 35, inciso c).
- Ley 27337 - Código del Niño y Adolescente
- Ley 31405 - Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad
- Ley 30466 - Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño.
- Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley 30323 - Ley que restringe el Ejercicio de la Patria Potestad por la Comisión de Delitos Graves.
- Ley 30403 - Ley que prohíbe el castigo físico y humillante a las niñas, niños y adolescentes, incorporó el derecho al buen trato en el artículo 3^a del Código de los Niños y Adolescentes y derogó el inciso d) del artículo 74^o del

Código de Niños y Adolescentes y el numeral 3 del artículo 423° del Código Civil.

- Ley 26842 - Ley General de Salud
- Ley 31041 - Ley de Urgencia Médica para la Detección Oportuna y Atención Integral del Cáncer en Niño y del Adolescente
- Ley 28044 - Ley General de Educación
- Ley 26497 - Ley Orgánica del RENIEC
- Decreto Legislativo N°1297 - Decreto Legislativo Para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos.
- Decreto Supremo N°001-2018-MIMP y sus modificatorias - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado mediante Decreto de Urgencia N°001-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, "Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados parentales o en Riesgo de Perderlos".
- Decreto Supremo N°009-2016-MIMP - Reglamento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Legislativo N°1098 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria.
- Decreto Legislativo N°1377 - Decreto Legislativo que Fortalece la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Legislativo N°1323 - Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género.
- Decreto Legislativo N° 1470 - Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19.
- Decreto Supremo N° 004-2021-MIMP- Protocolo de actuación conjunta entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la asistencia legal integral y gratuita de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar y adopción.

III. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN.

La Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de emergencia sanitaria, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución y los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso, es un grupo de trabajo especializado, que tiene como objetivos:

Objetivo General.

Proteger a los niños, niñas y adolescentes en el contexto de la emergencia sanitaria.

Objetivos Específicos

1. Monitorear las políticas públicas, programas y servicios para mejorar su efectividad y minimizar las repercusiones sociales y económicas en las niñas, niños y adolescentes.
2. Colaborar en el desarrollo de propuestas normativas orientadas a la protección y promoción de las niñas, niños y adolescentes.
3. Control político en los tres niveles de gobierno, sobre el cumplimiento de las políticas públicas y normas de protección y atención a la problemática de la infancia, agudizada en la actual crisis sanitaria, tales como orfandad, violencia, brechas educativas, trabajo infantil, desnutrición, anemia, falta de inmunización, afectación en el bienestar socioemocional, discapacidad, entre otras.
4. En el ámbito de la dinámica funcional y representativa, se fomentarán espacios de coordinación y de trabajo, así como propiciaremos el diálogo con los titulares de las entidades del sector público y representantes del sector privado, los especialistas sobre la materia y las organizaciones de sociedad civil y cooperación internacional, en la búsqueda de solución de las problemáticas que afectan a la infancia.

IV. ACCIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

Este Informe Preliminar II, da cuenta de las acciones realizadas por la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria - CEMPICES, desde su conformación a la fecha.

a. Sesiones ordinarias, extraordinarias, conjuntas e informativas semipresenciales y virtuales.

Sesión de Elección de la Mesa Directiva de la Comisión.

SESION	FECHA DE SESION
Elección e instalación	01 de octubre 2021

Sesiones Ordinarias.

Nº DE SESIÓN	FECHA	INVITADOS
1ra	22 de octubre de 2021	
2da	29 de octubre de 2021	
3ra	05 de noviembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Gustavo Rossell, viceministro de Salud Pública. • Anahí Durand, ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4ta	12 de noviembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Carlos Requejo Aleman,

		<p>superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Andrónika Zans Rivera, Fiscal Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público. • Carmen Barrantes, coordinadora de Incidencia de América Latina Tierra de Hombres de Suiza.
5ta	26 de noviembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • MILAGROS ANGELES CURI QUISPE, (17 años) representante del Movimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú – MNNATSOP. • KIARA DEL PILAR VEGA MALAVER, representante del Programa de Microfinanzas de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores – PROMINNATS. • GIUSSEPY RIOFRIO GARCIA, representante de la Asociación Niños del Río. • KATHERINA NICOL VELASQUEZ URCUHUARANGA, representante del Movimiento de Adolescentes, Niños Trabajadores Hijos

		<p>de Obreros Cristianos – MANTHOC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • JEAN PAUL AGUIRRE AGUILAR, representante de Adolescentes Trabajadores Organizados – ATO COLIBRI.
6ta	11 de febrero de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • ANGELA BRAVO, del equipo de Educación de UNESCO.
7ma	18 de febrero de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Gino José Dávila Herrera, Presidente Ejecutivo del Seguro Social de Salud – EsSalud. • Alberto Daniel Medina Changra, integrante de la Junta Directiva del Consejo Directivo Regional I – Lima del Colegio de Psicólogos del Perú.
8va	04 de marzo de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • DIANA MILOSLAVICH TÚPAC, ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9na	18 de marzo de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Rosendo Leoncio Serna Román, Ministro de Educación.
10ma	01 de abril de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Dina Ercilia Boluarte Zegarra, ministra de Desarrollo e Inclusión Social. • Víctor del Carpio, Gerente de Desarrollo Social del Gobierno

		<p>Regional de Cusco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carmen Milagros VELARDE KOECHLIN, jefa nacional del Registro Nacional De Identificación y Estado Civil – RENIEC.
11da	29 de abril de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Rosendo Leoncio Serna Román, MINISTRO DE EDUCACIÓN. • Mayda Alejandrina Ramos Ballón, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.
12da	13 de mayo de 2022	
13da	3 de junio de 2022	
14ta	17 de junio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Jorge Antonio López Peña, MINISTRO DE SALUD. • Alegre Raúl Fonseca Espinoza, presidente ejecutivo de EsSalud.
15ta	15 de julio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Laura Salamanca, representante de UNICEF en el Perú.
16va	14 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Carla VAYA, representante de UNICEF. • Rossana Brigitte DEUR MORAN, organismo internacional acreditado para la adopción internacional – NUOVI ORIZZONTI

		<p>PER L'ADOPZIONE VIVERE-NOVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fannie Angelica PINTO SOLORZANO, representante del organismo internacional ADOPTA.
17ma	6 de enero de 2023	<ul style="list-style-type: none"> Grecia Elena Rojas Ortiz, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
18va	13 de enero de 2023	<ul style="list-style-type: none"> ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO, Ministra de Salud.
19na	31 de marzo de 2023	<ul style="list-style-type: none"> ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO, Ministra de Salud. OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA, Ministro de Educación.
20va		<ul style="list-style-type: none">

Sesiones Extraordinarias.

Nº DE SESION	FECHA	OBSERVACION
1ra Sesión	06 de diciembre de 2021	
2da Sesión	02 de febrero de 2022	La congresista Magaly Ruiz Rodríguez, fue elegida presidenta por MAYORÍA
3ra Sesión	12 de abril de 2022	
4ta Sesión	06 de marzo de 2023	
5ta Sesión	07 de marzo de	

	2023	
6ta Sesión	24 de marzo de 2023	La congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, fue elegida presidenta por MAYORIA
7ma Sesión	10 de abril de 2023	

Sesiones Conjuntas.

Nº DE SESION	FECHA	CONJUNTA CON COMISION	LUGAR
1ra Sesión	15 de noviembre de 2021	Comisión de Mujer y Familia	Loreto - Iquitos
2da Sesión	13 de diciembre de 2021	Comisión de Mujer y Familia	Lima
3ra Sesión	23 de mayo de 2022	Comisión Hambre Cero	La Libertad

Sesiones Informativas.

Nº DE SESION	FECHA
1ra Sesión	21 de enero del 2022
2da Sesión	01 de febrero de 2022
3ra Sesión	16 de setiembre de 2022
4ta Sesión	23 de setiembre de 222

Audiencias Públicas.

Nº DE SESION	FECHA
Audiencia Pública Descentralizada denominada "Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes" - Cusco	6 y 7 de diciembre del 2022

b. Visitas inopinadas y coordinadas.

VISITAS INOPINADAS	FECHA
Puericultora Pérez Aranibar	12/10/2021
Centro de Acogida Residencial (CAR) San Miguel Arcángel de INABIF.	13/10/2021
Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) – Cajamarca.	29/10/2021
Albergue los Pitufos - Comas	01/12/2021

Escuela 3057 Santa Rosa de Carabaylo	09/02/2022
Vacunatorio Lolo Fernández (Vacunación COVID NNA)	09/02/2022
Hospital Almenara	17/02/2022
Hospital Almenara	11/03/2022
Oficinas de la Unidad de Protección Especial (UPE) Lima - Centro	04/04/2022
Centro de Acogida Residencial (CAR) de Urgencias Santa Rosa N°2 - Callao	04/04/2022
Centro de Rehabilitación Vitale - Chosica	04/04/2022
I.E. San Juan de Trujillo – La Libertad	23/05/2022
I.E. N° 81011 Antonio Raimondi de Trujillo – La Libertad	23/05/2022
Ollas Comunes de Cerros las Cabras - Alto Trujillo – La Libertad.	23/05/2022
Unidad de Protección Especial (UPE) Lima Norte y Callao	01/07/2022
Centro de Acogida Residencial (CAR) de Urgencias, Santa Rosa del Callao	01/07/2022
Centro de Acogida Residencial Sinergia por la Infancia (privado) – Chaclacayo.	01/07/2022
Centro de Acogida Residencial San Antonio de Inabif - Bellavista.	12/08/2022
Centro de Acogida Residencial Ermelinda Carrera del Inabif – San Miguel.	12/08/2022
Hospital de Essalud, Alberto Sabogal Sologuren - Callao	21-09-2022
Centro de Acogida Residencial Esperanza del Inabif - San Miguel.	11/10/2022
Oficinas de la Unidad de Protección Especial (UPE) Lima - Sur	07/02/2023
DEMUNA de la municipalidad de El Agustino	08/02/2023
Hospital Nacional Guillermo Almenara de Essalud.	08/02/2023
Hospital María Auxiliadora del MINSA	16/02/2023

VISITAS COORDINADAS	FECHA
Instituto Nacional del Niño	04/10/2021
Inauguración del Programa "Casa Amiga" de Carabaylo.	14/10/2021
Centro de Educación Básica Especial "Félix y Carolina de Repetti - Tacna.	03/03/2022
Hospital Hipólito Unanue - Tacna	03/03/2022
Centro de Salud "Bolognesi" – Tacna.	03/03/2022
Casa Hogar "San Pedro" – Tacna.	03/03/2022
Cuna Jardín "María Parado de Bellido" del Establecimiento Penitenciario anexo de mujeres de Chorrillos	08/04/2022

En la Doceava Sesión Ordinaria, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó por UNANIMIDAD el INFORME PRELIMINAR que dio cuenta de las labores realizadas en cumplimiento al mandato dado por el Pleno, señaladas en la Moción de Orden del Día 076, relativas al monitoreo de políticas públicas, programas y servicios; coordinación con las comisiones multisectoriales; colaboración en el desarrollo de propuestas normativas; y, fiscalización de los tres niveles de gobierno, sobre las problemáticas en torno a la infancia que se han agudizado en la crisis sanitaria, tales como orfandad, violencia, brechas educativas, trabajo infantil, desnutrición, anemia, falta de inmunización, afectación en el bienestar socioemocional, entre otras, con el objeto de solicitar al Pleno del Congreso la ampliación del plazo de esta comisión especial, hasta finalizar las dos legislaturas del periodo anual de sesiones 2022-2023.

c. Mesas de Técnicas de Trabajo.

"Situación de niños, niñas y adolescentes que carecen de documento de identidad y Orfandad".

MESA DE TRABAJO	FECHA
UNICA Sobre Orfandad	12/11/2021
1ra	26/04/2022
2da	10/05/2022
3ra	19/05/2022
4ta	26/05/2022
5ta	02/06/2022
6ta	09/06/2022
7ma	21/06/2022

"Ley de Cáncer Infantil y su reglamentación"

MESA DE TRABAJO	FECHA
1ra	16/02/2022
2da	25/04/2022
3ra	09/05/2022
4ta	18/05/2022
5ta	25/06/2022
6ta	08/06/2022
7ma	22/06/2022

"CEMPICES – MIMP: Estado Situacional de NNA"

MESA DE TRABAJO	FECHA
1ra - SISNNA	16/01/2023
2da - DEMUNAS	25/01/2023
3ra - CAR`S	17/02/2023

4ta - UPE`S	27/02/2023
-------------	------------

"CEMPICES – Defensoría del Pueblo - MCLCP" - Presupuesto para los NNA.

MESA DE TRABAJO	FECHA
Única	31/08/2022

"Estado Situacional de NNA - UNICEF"

MESA DE TRABAJO	FECHA
Única	01/09/2022

d. Reuniones con autoridades e instituciones.

REUNION CON AUTORIDADES E INSTITUCIONES	FECHA
Ministerio de Salud.	12/10/2021
Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – UNICEF.	20/10/2021
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - INABIF.	22/10/2021
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.	29/11/2021
Seguro Social del Perú – Essalud.	28/03/2022
Dirección de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.	21/03/2022

e. Eventos y Actividades Organizados.

EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS	FECHA
Seminario Virtual "Dialogo sobre los derechos de las niñas y las adolescentes, por el Día Internacional de la Niña.	11/10/2021
Retorno Seguro y Semi Presenciabilidad Alternativa Educativa en tiempos de COVID – 19.	09/11/2021
Firma del "Pacto Político y Social por la Infancia"	06/05/2022
1era campaña por el derecho a la identidad de NNA, en la explanada del Centro Cívico de la Municipalidad de Comas.	09/07/2022
2da campaña por el derecho a la identidad de NNA, en el jirón Ucayali cuadra 6, cercado de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	22/07/2022
3era campaña por el derecho a la identidad de NNA, en el Polideportivo San Carlos de la Municipalidad de Independencia.	06/08/2022

Reconocimiento a los niños emprendedores de la I.E. N° 136 "La Molina"	19/10/2022
Presentación de la Agenda para gobiernos regionales y locales en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes del Perú	11/11/2022
Conmemoramos el Día Universal de la Infancia en la I.E N° 136 "La Molina"	18/11/2022
I Conversatorio: "Prevención, atención y erradicación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el Perú"	24/04/2023

V. EJES TEMÁTICOS

5.1. Derecho a la educación y los desafíos del retorno a clases.

5.1.1. Problemática.

El 13 de marzo de 2020, los NNA peruanos asistieron por última vez de forma presencial a sus salones de clases. Dos días después, el 15 de marzo se decretó el Estado de Emergencia Nacional, mediante el D.S. No. 044-2020-PCM, por los que serían los primeros quince días de cuarentena a consecuencia del brote de la COVID – 19. Disponiéndose, con la R.M. No. 00184-2020-MINEDU, la suspensión excepcional del servicio educativo presencial en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, a nivel nacional. Dicha medida impactó a 8 millones de estudiantes.

Esta es una situación que se replicaba en todo el mundo. Según lo señaló UNESCO fueron más de 190 países en el mundo los que, con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto, cerraron sus escuelas. Esta medida significó que, para mediados de mayo de 2020, más de 1.200 millones de estudiantes de todos los niveles de enseñanza, en todo el mundo, habían dejado de tener clases presenciales.

Según estimaciones realizadas por el Banco Mundial, en países como el Perú el porcentaje de estudiantes por debajo del nivel mínimo de rendimiento en pruebas de comprensión lectora y razonamiento matemático se incrementaría de 54% a 76%. Este resultado representaría un gran obstáculo para que la generación actual de estudiantes pueda desarrollar habilidades básicas y fundamentales que les permita insertarse posteriormente en el mercado laboral a puestos de trabajo de calidad.

En nuestro país, la pandemia ha ahondado las desigualdades que nuestro sistema educativo afrontaba ya desde hace varios años. A las deficiencias que ya presentábamos, como el mismo Ministerio de Educación ha reconocido, como son las brechas entre la educación urbana y la educación rural que se evidencian en las evaluaciones realizadas entre 2013 y 2018 en torno a las capacidades de:

- i) Comprensión lectora.- Cada año, pre pandemia, ya se registraba una diferencia de más de 20 puntos a favor de los estudiantes de zonas urbanas. En el año 2015, esa brecha alcanzó una diferencia de 36.6 puntos.
- ii) Matemática.- La diferencia pre pandemia fue, en promedio, de 10 puntos; alcanzándose en 2018 una distancia de 20.1 puntos entre los estudiantes urbanos y rurales.

A estas brechas, se suman las deficiencias en infraestructura que han sido comprobadas por esta Comisión durante las visitas realizadas a los diferentes centros educativos.

Por su parte, otra grave brecha ahondada por la pandemia es la brecha digital existente que, según el Informe Técnico del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) antes de la pandemia – entre octubre y diciembre de 2019 – durante el período del recojo de información de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG); a nivel nacional el 38.8% de los hogares tenía acceso a Internet y el 34.2% tenía computadora. Estas cifras se reducen críticamente cuando miramos los resultados en los hogares en área rural, donde el acceso a Internet solo alcanzaba al 5.7% y 6.7% tenían computadora.

Al decretarse el cierre de las escuelas y la suspensión de clases presenciales; la virtualidad educativa convirtió en prácticamente inaccesible el derecho a la educación para aquellos hogares sin acceso a Internet o a una computadora; especialmente, estamos hablando de más del 90% de hogares en las zonas rurales.

A más de dos años del inicio de la pandemia, el sector educación viene avanzando en el retorno a la presencialidad, por ello el 27 de enero de 2022 a través de la Resolución Ministerial No. 041-2022-Minedu se publicó la Norma Técnica denominada "Disposiciones específicas para acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2022".

Dicha Norma Técnica fue ampliada posteriormente, mediante R.M. No. 108-2022-Minedu, publicada el 7 de marzo del presente año; en la que se dispone que la prestación del servicio educativo se dará de manera presencial; dejando la posibilidad de semipresencialidad como una opción excepcional cuando las condiciones no permitan la presencialidad total.

Adicionalmente, se establece que las clases presenciales se realizarán en horario regular de Lunes a Viernes. Dicha prestación, señala la norma, se brindará en los colegios o programas educativos en los que el número de estudiantes no sobrepase el aforo máximo permitido y que pueda garantizarse el cumplimiento del distanciamiento físico (1 metro) y los protocolos de bioseguridad pre-establecidos.

Como lo señalaremos en el presente informe, frente a estas disposiciones y el retorno a la presencialidad; aunque hay una disminución de las cifras de

contagio de la COVID – 19; para esta Comisión sigue siendo una preocupación el pésimo estado de las instituciones educativas tanto en relación a su infraestructura como en la dotación de servicios básicos con los que la mayoría no cuenta.

5.1.2. Acciones realizadas por parte de la Comisión.

En el marco de su funcionamiento, la Comisión ha realizado las siguientes acciones con relación al derecho a la educación de los NNA en el contexto de la pandemia:

- a. El 9 de noviembre de 2021 se realizó el Seminario Virtual “Retorno seguro y semi-presencialidad: Alternativas educativas en tiempos de COVID – 19” que contó con la participación de representantes del Banco Interamericano de Desarrollo; el Banco Mundial; de la UNESCO y de UNICEF; así como con directores de las UGEL de Lima y Cajamarca. Participaron también miembros del colectivo ciudadano “Vamos a Clases”.
- b. El 6 de diciembre de 2021 en la primera Sesión Extraordinaria Descentralizada, en modalidad semipresencial, en la ciudad de Huamachuco de la región La Libertad; que contó con la participación del Director de Educación del Gobierno Regional, profesor Oster Waldimer Paredes Fernández, el cual nos manifestó sobre las condiciones para el retorno a clases, así como la situación de la conectividad y sobre las brechas de infraestructura entre la educación rural y la educación urbana.
- c. El día 09 de febrero de 2022, se realizó una visita a la Institución Educativa Santa Rosa de Carabayllo 3057, atendidos por el Director de la UGEL 04 y Director de dicho centro educativo. Informaron que el colegio alberga 2 mil 500 niños y niñas. Sobre el estado de la infraestructura frente al inicio del año escolar 2022, indicaron que desde el 2016 cinco de sus pabellones se encuentran declarados como inhabitables y señalaron contar con el servicio de agua solo hasta las 11 de la mañana. Además se pudo apreciar que las aulas no contaban con mobiliario y ventanas que permitieran una adecuada ventilación. Por otra parte la Directora de UGEL mostró su preocupación por que a la fecha PRONEID no ha cumplido con el depósito de los recursos para iniciar con los trabajos de mantenimiento de los colegios del Distrito de Carabayllo, además de la necesidad de continuar con el saneamiento físico legal de los predios que ocupan los colegios.
- d. El 11 de febrero del 2022, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria, en modalidad virtual, que contó con la exposición de la representante de UNESCO, Ángela Bravo, sobre los “Alcances y recomendaciones sobre el proceso de retorno a clases 2022 de los niños y niñas en el Perú”. En dicha sesión, se señaló que el cierre de las escuelas significó el incremento de las brechas de aprendizaje; la pérdida de redes de protección y atención a NNA, la profundización de la pobreza de aprendizajes, del riesgo de la socialización y desarrollo socio – emocional, así como la inequidad educativa.
- e. El 3 de marzo de 2022, los miembros de la Comisión realizaron una visita al Centro de Educación Básica Especial “Félix y Carolina de Repetti” de la ciudad de Tacna; encontrando que, a pesar del esfuerzo de la directora y

docentes, carecen de una infraestructura adecuada, personal auxiliar y psicólogos.

- f. El 29 de abril de 2022, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, en modalidad virtual, se contó con la presencia del Ministro de Educación, Rosendo Leoncio Serna Román para que exponga sobre los protocolos y acciones implementadas para la protección de la salud de los NNA ante la aprobación en Consejo de Ministros para el retorno a los escuelas y colegios. El titular del MINEDU explicó los alcances de la R.M. No. 108-2022-MINEDU, señalando que, ante la mejora de las cifras epidemiológicas y de continuar esa evolución positiva, se tenían que tomar decisiones para ajustar los protocolos de bioseguridad buscando alcanzar el aforo al 100% en las aulas y sin limitaciones de distanciamiento. El ministro Serna citó como ejemplo el caso de Colombia que, desde 2021 ya había retornado a las clases sin incrementos en las olas de contagio de dicho país.
- g. Se ha desarrollado el folleto sobre la "La importancia de la vacunación para un regreso a clases seguro", los cuales han sido distribuidos a diversos centros educativos.
- h. Se visitó los centros educativos en fecha 23 de mayo de 2022 los centros educativos I.E. San Juan e I.E. N° 81011 Antonio Raimondi ambas de la ciudad de Trujillo en la Región de La Libertad, con el objeto de conocer el estado situacional de sus infraestructuras, así como la distribución de desayunos y almuerzos escolares del programa Kaliwarma.

5.1.3. Acciones pendientes por parte de la Comisión.

Si bien el trabajo de la Comisión es intenso se tienen acciones pendientes a realizar, tales como:

- a. Continuar con las acciones de fiscalización con relación al cumplimiento de las normas y protocolos que los centros educativos deben cumplir tras la dación de Decreto Supremo N° 003-2023-SA, que proroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y demás prorrogas, con el fin de conocer las medidas para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de los NNA.
- b. Impulsar los procesos de vacunación de prevención de la COVID – 19, así como de la vacunación regular de los NNA, para garantizar una mejor y mayor inmunización a efectos de prevenir enfermedades infectocontagiosas en los diversos centros educativos; cabe señalar que a 3 años de la pandemia, con el cierre del primer nivel de atención en salud y su lenta apertura, a partir de la información del INEI-ENDES, se observa un retraso de 5 años en la vacunación regular en niñas/os menores de 3 años de edad.
- c. Fiscalizar el cierre de brechas de infraestructura en el sector educativo. El Ministerio de Educación, a través de su Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), ha anunciado la Iniciativa "Escuelas del Bicentenario" que prevé la construcción de 2,803 locales escolares y una inversión de 7,816 millones de soles. Sin embargo, no se tiene información sobre lo avanzado.

- d. Fiscalizar en el cierre de brechas de acceso a Internet de las escuelas y centros educativos. La universalización del acceso a internet requiere el compromiso de los actores políticos y gubernamentales, a través de políticas públicas e inversiones en infraestructura, Según el Ministerio de Educación, el 50 por ciento de los colegios públicos del Perú, es decir, más de 35,000 escuelas, tiene actualmente conectividad a internet, solo el 18.5% de los locales educativos de nivel primario en las zonas rurales del país tenía acceso a Internet en 2020. Mientras que, en el sector urbano la cobertura es mayor; solo en nivel secundario alcanzan el 88.3% con acceso a Internet.

5.1.4. Conclusiones preliminares.

La Comisión Especial señala las siguientes conclusiones preliminares con relación a la situación del derecho a la educación de los NNA en el contexto de la pandemia:

- a. El cierre de las escuelas, en el marco de la pandemia, significó un incremento en las brechas de aprendizajes; la pérdida de redes de protección y atención de los NNA, la profundización de la pobreza de aprendizajes, el riesgo de la socialización y el desarrollo socio-emocional; así como un aumento de la inequidad educativa.
- b. Las metas de aprendizaje previstas por el Ministerio de Educación, no se han alcanzado durante la pandemia; tal como señaló la representante de UNICEF ante esta Comisión.
- c. Existe, aún, una gran brecha en infraestructura educativa que ascendería a 111.000 millones de soles (unos 28.860 millones de dólares); tal como se evidencia de la información obtenida por parte de la presentación del Ministro de Educación ante la Comisión así como de las visitas realizadas por este grupo de trabajo a los colegios ubicados en las ciudades de Lima, Cajamarca, La Libertad y Tacna.
- d. Es fundamental continuar con la inmunización contra la COVID – 19 y la vacunación regular de nuestros NNA a nivel nacional. Haciéndose necesario seguir trabajando para que las escuelas puedan ser lugares seguros; lo que significa también un compromiso de los padres, el Estado y la sociedad en su conjunto.
- e. Es necesario que el Estado destine los recursos necesarios e implemente programas y/o espacios que permitan a los profesionales de la salud mental proporcionar y transmitir herramientas que les permita a quienes trabajan en la educación, a las familias y a las comunidades, desarrollar habilidades de adaptación y resiliencia emocional con las que puedan ayudar a los NNA; teniendo en cuenta que las medidas de confinamiento han significado, para un alto porcentaje de la población, vivir en condiciones de hacinamiento y estrés con las consecuentes implicancias para su salud mental y un significativo aumento de situaciones de violencia contra NNA.

5.2. Derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes en tiempo de pandemia.

5.2.1. Problemática.

Durante la pandemia, las atenciones de salud – particularmente en los establecimientos del Estado – se focalizaron en la atención de la COVID – 19; dificultando la atención de otras enfermedades como el cáncer en niños, niñas y adolescentes.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señaló que, en el Perú, se estima que al menos 1800 NNA padecerían de cáncer cada año. Sin embargo, solo 1350 logran ser diagnosticados anualmente en los hospitales públicos, tanto del Ministerio de Salud (MINSA) como de la Seguridad Social (EsSalud). Esto significaría que, en promedio, unos 450 casos no tendrían diagnóstico oficial.

Esta situación ha sido confirmada ante esta Comisión por el presidente de EsSalud, durante la Séptima Sesión Ordinaria que se realizó en modalidad virtual. Dicho funcionario, señaló que uno de los principales problemas que enfrentan los pacientes pediátricos de cáncer es la falta de medicamentos oncológicos, cuya adquisición se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud; un problema que, según explicó, data desde hace más de 20 años.

La pandemia ha ahondado las deficiencias de atención que ya existían. Para el 2019, por ejemplo, un estudio sobre la situación de NNA con cáncer y sus familias realizado por la Defensoría del Pueblo, identificó una serie de problemas para su atención. Entre ellos, se señala los siguientes:

- Demora en la detección inicial y en el diagnóstico final.
- Demora en el acceso a servicios de salud; por ejemplo, la obtención de una cita en consultorios externos de oncología pediátrica en Lima puede tomar más de 20 días.
- Barreras económicas y geográficas para el acceso a los servicios de salud.
- Problemas en la derivación para la atención en los establecimientos especializados en Lima.
- Dificultades en la estancia de familiares.
- Centralización de los servicios de salud.

Por su parte, los centros hospitalarios, como el caso del Hospital Almenara, María Auxiliadora, Hospital Unanue (región Tacna), entre otros, presentan graves deficiencias en la atención de los pacientes oncológicos pediátricos; lo que fue comprobado por la Comisión durante sus visitas a dichos nosocomios. En dichas inspecciones, se recibieron las denuncias que las madres de los pacientes hicieron con relación a la falta de pruebas de Citometría; por lo que, tenían que realizarlas de manera particular con un gasto que va de los 800 a

los 1200 soles; además, de tener que comprar los catéteres para sus menores porque los del hospital no eran de utilidad.

Durante la pandemia por la COVID – 19, en el Perú, de acuerdo a las cifras de la Sala Situacional hasta el 7 de mayo de 2022; alcanzamos un total de 212,946 personas fallecidas. De esta cifra, 969 eran niños o niñas; 2,757 eran jóvenes y 60,257 adultos.

Debe señalarse, además, que, como se desprende de hechos que han sido de público conocimiento y que están bajo investigación del Ministerio Público; el Estado peruano cometió una serie de errores e irregularidades desde la detección del primer caso de COVID – 19. Los mismos que van desde la forma en la que altos funcionarios de gobierno se valieron de sus cargos para ser los primeros vacunados; hasta los engorrosos y nada transparentes procesos de compra de las vacunas.

En torno al proceso de vacunación de NNA frente a la COVID – 19, es preocupación de esta Comisión la necesidad de acelerar el proceso de inmunización de los niños, niñas y adolescentes; así como de los docentes para un retorno seguro a clases.

Por otro lado, el Perú siempre se ha constituido como uno de los principales países de América Latina y el Caribe en contar con un esquema de vacunación más completo (17 vacunas para 26 enfermedades)¹. Con el cierre del primer nivel de atención en salud y su muy lenta apertura producto de los 2 años de la pandemia, y mediante la información del INEI-ENDES PPR, se ha podido observar un retraso de 5 años en la vacunación regular en niñas/os menores de 3 años de edad. Respecto a menores de 12 meses de edad, en 15.6 puntos porcentuales y en el 2021, recuperó 8 puntos porcentuales. En menores de 36 meses de edad, disminuyó 14.4 puntos porcentuales entre los años 2019 y 2020 y, en el 2021, recuperó 6.6 puntos porcentuales.

Se hizo evidente que en el año 2022, ha existido una desaceleración en la ejecución presupuestal del producto "Niñas y Niños con Vacunas Completas", dentro del marco del Programa Presupuestal Orientado por Resultados "Desarrollo Infantil Temprano". Asimismo, se ha podido observar una disminución de presupuesto para la contratación del "personal de salud" en ese mismo periodo, orientado a la vacunación regular.

Un aspecto que llama la atención ha sido referido a la falta de DNI que en muchos casos se ha constituido como una barrera para acceder a la vacunación regular, hechos reportados, coadyuvando a ello la no interoperabilidad y articulación entre los diferentes prestadores de salud públicos y privado, la misma que se encuentra fragmentada.

¹ MCLCP "PERÚ: A dos años de la pandemia, es urgente recuperar las coberturas de vacunación regular en niñas/os, adolescentes y gestantes; y acelerar las coberturas de vacunación contra la COVID-19, en la 1era. y 2da. dosis en niñas/os y adolescentes y la 3era. dosis en mayores de 18 años" - Sub Grupo de Trabajo de "Inmunizaciones", Alerta N°1-2022-SC/GT Salud, 2022.

5.2.2. Acciones realizadas por la Comisión.

En el marco de su funcionamiento, la Comisión ha realizado las siguientes acciones con relación al derecho a la salud de los NNA en el contexto de la pandemia:

- a. El 4 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión visitaron el Instituto Nacional de Salud del Niño, sede San Borja y se entrevistaron con la directora de dicha institución; quién informó sobre los siguientes temas:
- b. Aumento de enfermedades de cáncer.
- c. Cardiopatías congénitas, con mayor incidencia en pacientes del norte del Perú.
- d. Incremento de casos de anemia y desnutrición.
- e. Situación y atención de NNA quemados.
- f. Protocolos a seguir para la transferencia de pacientes desde las diversas regiones del interior del país, al tratarse de un instituto de alta complejidad.
- g. El 29 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, de manera descentralizada en la región Cajamarca y en la modalidad semipresencial. En dicha ocasión, se encontró con la presentación del director regional de Salud, Alejandro Cruzado Puente, quién informó sobre la alta tasa de desnutrición infantil crónica y anemia que presentan los NNA en Cajamarca. Asimismo, detalló que la atención frente a la COVID – 19 desvió la atención de los casos de anemia, siendo esta la enfermedad que más afecta a los NNA en la región, después de la COVID – 19. Finalmente, informó que dicha región es una de las que evidencian una mayor tasa de cobertura de vacunas.
- h. El 5 de noviembre de 2021, durante la Tercera Sesión Ordinaria, en modalidad virtual, se contó con la exposición del Viceministro de Salud Pública del MINSA, quien informó a la Comisión sobre el Plan Nacional de Vacunación, sobre el avance de la vacunación – hasta ese momento – de los menores entre 12 y 17 años; así como del inicio de la vacunación de 12 a 14 años. Se informó que el Ministerio de Salud había adquirido 8 millones 475,148 vacunas del laboratorio Pfizer para la aplicación de la primera y segunda dosis de niños entre los 5 y 11 años. Por otro lado, informó también sobre la atención de la salud mental indicando que se contaba con 206 centros de salud mental comunitarios a nivel nacional.
- i. El 9 de febrero de 2022, los miembros de la Comisión visitaron el vacunatorio ubicado en el Estado “Lolo Fernández” en el distrito de Carabayllo. Se verificó el avance del proceso de vacunación, observándose la falta de afluencia de NNA. En esa ocasión, el director adjunto de la DIRIS de Lima Norte señaló la necesidad de dar mayor publicidad al proceso de vacunación; detalló, además, que se tenía un avance del 48% en la vacunación de menores de 5 a 9 años. En el caso de la población adulta, en esa DIRIS, se registraba – a esa fecha – un avance de 87.49% con primera dosis; 77.85% con segunda dosis y 32.34% con tercera dosis.

- j. El 16 de febrero de 2022, se realizó una Mesa de Trabajo con representantes de siete organizaciones civiles que se dedican a la atención a NNA con cáncer en el Perú. En esa ocasión, se nos informó sobre las dificultades en la atención de los menores en el interior del país; como consecuencia del centralismo existente para la atención de esta enfermedad. Asimismo, explicaron la necesidad de promover campañas para incentivar a la donación de sangre, necesaria para los pacientes que padecen de esta enfermedad; así como la necesidad de promover un mayor acercamiento entre el Estado y las organizaciones sociales que dan atención a personas que padecen de esta enfermedad.
- k. El 17 de febrero de 2022, se realizó una visita inopinada a las instalaciones del Área de Oncología y Hematología pediátrica del Hospital Almenara; constatándose que 19 de las 20 camas estaban ocupadas por menores, quienes estaban acompañados de sus madres. La Comisión se comprometió en realizar una nueva visita. Esta segunda visita se realizó el 11 de marzo del presente año, comprobándose la implementación de mejoras solicitadas por las madres de familia y pacientes durante la visita inicial. Entre estas, los cambios de sillones para acompañantes, el cambio de personal de asistencia social, el inicio del proceso de compra de las pruebas de Citometría y de algunos de los medicamentos necesario para el tratamiento de esta enfermedad.
- l. El 3 de marzo del 2022, los miembros de la Comisión realizaron una visita a las instalaciones del Hospital Hipólito Unanue - Tacna; con la finalidad de inspeccionar las condiciones de atención en el Área de Pediatría del hospital y conocer las necesidades que enfrentan. De acuerdo a la información recibida por parte de los funcionarios de dicho nosocomio, existe la necesidad de que se concluya la construcción de las nuevas instalaciones; obra que se encuentra paralizada. Señalaron su preocupación por el aumento de niños entre 4 y 5 años con problemas con sobrepeso y obesidad; así como la aparición de diabetes en los menores de edad.
- m. El 3 de marzo de 2022 se visitó el Centro de Salud "Bolognesi", también de la región Tacna; verificándose las condiciones en las cuales se brinda el servicio de salud, siendo este el primer nivel de atención; y tomando conocimiento sobre el avance en el proceso de vacunación.
- n. El 18 de febrero de 2022 se realizó la Séptima Sesión Ordinaria, en modalidad virtual, que contó la exposición del presidente ejecutivo de EsSalud sobre la dotación de medicamentos, recurso humano e infraestructura para la atención de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se informó sobre los avances en la implementación de la Ley 31041 – Ley de Urgencia Médica para la Detención Oportuna y Atención Integral del Cáncer del Niño y Adolescente.
- o. El 4 de marzo de 2022, durante la Octava Sesión Ordinaria Descentralizada de la Comisión, que tuvo lugar de manera semipresencial en la región Tacna; se contó con la participación del director regional de salud que informó sobre las coordinaciones entre su sector y el sector Educación con miras a alcanzar el mayor número de niños, niñas y adolescentes vacunados. Señaló que, a esa fecha, 14,515 NNA contaban ya con la

primera dosis anti COVID – 19, lo que equivale al 35.9% de la meta asignada por el MINSA; mientras que, con segunda dosis se había alcanzado a 3,959 NNA (9.8%)

- p. El 25 de abril y el 9 de mayo del 2022, la Comisión llevó a cabo dos mesas de trabajo de "Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Urgencia Médica para la Detección Oportuna y Atención del Cáncer del niño y del adolescente, Ley N° 31041 y su reglamento". Dichas actividades, tenían como objetivo conocer y compartir información sobre el avance del cumplimiento de la denominada Ley de Cáncer Infantil, contándose con la participación de funcionarios del Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, del Consejo de Ministros y de EsSalud.
- q. En fecha 17 de junio del 2022, se llevó a cabo la décima cuarta sesión ordinaria donde la Comisión invitó al Ministro de Salud y Presidente Ejecutivo de EsSalud, a efectos que informen sobre los procedimientos y abastecimiento de los medicamentos oncológicos para la atención de la salud de los pacientes niños, niñas y adolescentes, señalando que CENARES adquiere los productos mediante la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento de proveedores no identificados, siempre y cuando se compruebe y acredite la condición ventajosa a efectos de ser distribuidos a los Institutos y hospitales, directamente o a través de las direcciones de redes integradas de salud de Lima Metropolitana y en las regiones a través de las direcciones regionales o gerencias de salud para ser puesto a disposición del paciente y para los tratamientos de cáncer esta se realiza mediante el procedimiento a través de la subasta inversa electrónica. Essalud por su parte, manifestó que tiene brechas en recursos humanos e Infraestructura, teniendo problemas con los medicamentos, y con tres establecimientos alquilados, señalando que la pandemia ha dificultado las compras minoritarias, detallando que su Petitorio Farmacológico Institucional, cuenta con 69 productos, de los cuales 26 medicamentos son pediátricos y los 43 son para adultos; manifestando la situación, cobertura y stock de cada uno de ellos. Y sus dificultades radican que los medicamentos no disponibles, es por la no existencia en el mercado nacional por lo que tienen que salir afuera para la adquisición de dichos medicamentos.
- r. En fecha 07 de marzo de 2023 se desarrolló la quinta sesión extraordinaria en la cual fue invitada la Ministra de Salud a fin de absolver los puntos señalados por esta comisión, en función a Las estrategias implementadas durante su gestión para superar las deficiencias que presentan los procesos de vacunación ordinaria de niñas y niños a nivel nacional, especialmente de aquellos/as recién nacidos/as, en los primeros años de vida y con diagnósticos múltiples de enfermedades, priorizando el territorio dónde se encuentran y sus necesidades primordiales. Asimismo, en relación al proceso de inmunización contra la Covid-19, se informó sobre los esquemas de priorización diseñados, respecto de la vacunación de niñas y niños a partir de los 6 meses, donde se considera además la atención diferenciada de la población infantil afectada por anemia o desnutrición; así como también sobre las estrategias comunicacionales para promover la vacunación en niños y niñas a nivel nacional. Por otro lado, respecto a los índices de

anemia o desnutrición se expusieron las estrategias para prevención y control de anemia y desnutrición crónica infantil. Manifestó en relación a la prevención de embarazos en adolescentes, expusieron sobre la implementación de la Educación Sexual Integral para alumnos de nivel secundaria, mediante campañas en articulación con MINEDU Y MIMP; así como también sobre las estrategias comunicacionales para planificación familiar. Respecto de la prevención y tratamiento del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), se precisó el número de niñas y niños infectadas/os, indicando su ubicación geográfica, resaltando la incidencia; asimismo, se precisaron los tratamientos que se vienen empleando, Estableció que es una prioridad el óptimo funcionamiento de la plataforma del Observatorio Nacional de Cáncer Infantil, se dieron a conocer los avances de su implementación y funcionamiento; así como de los resultados alcanzados.

- s. En fecha 31 de marzo de 2023. Se desarrolló la decimonovena sesión ordinaria virtual en la cual fue invitada la Ministra de Salud a fin de informar sobre las estrategias implementadas en referencia a las deficiencias que vienen presentando los procesos de vacunación ordinaria de niñas y niños a nivel nacional, especialmente de aquellos/as recién nacidos/as, en los primeros años de vida y con diagnósticos múltiples de enfermedades, priorizando el territorio, incluyendo la vacuna contra la poliomielitis, una enfermedad incapacitante y potencialmente mortal causada por el poliovirus, lo que puede infectar la médula ósea de una persona, causando parálisis flácidas. Asimismo se invitó al titular del Ministerio de Educación, el cual funcionarios informaron sobre el número de instituciones educativas aptas en su infraestructura para el desarrollo del año escolar 2023 y en relación de aquellas que presentan deficiencias en cuanto a infraestructura, saneamiento u otros aspectos, así como el presupuesto proyectado para habilitarlas adecuadamente y el periodo de tiempo estimado para tal fin. Se informó también sobre el número de Unidades de Gestión Educativa Locales con las que cuenta el Estado, sus niveles de cobertura, precisando el número de instituciones educativas que administra y su ubicación geográfica y sobre el avance en la entrega del material educativo a las estudiantes en las 25 regiones, a nivel nacional.
- t. El Lunes 10 de abril de 2023, se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria virtual, en la cual se contó con la presencia del señor Nelson Eduardo Shack Yalta, Contralor General de la República a efectos de informe sobre los hechos denunciados mediante el Informe de Control Específico N° 023-2023-CG-SALUD emitido por su dependencia, por ser de interés nacional y en salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a recibir una atención de salud adecuada y de calidad. De igual manera se contó con la presencia de la Ministra de Salud a fin de que informe sobre las acciones tomadas en relación a la implementación de las recomendaciones del Informe de Control Específico N° 023-2023-CGSALUD, emitido por Contraloría General de la República y que acciones se han implementado para corregir dichas deficiencias, así como si se han

iniciado los procesos administrativos a fin de determinar las responsabilidades que ameriten los trabajadores y funcionarios involucrados.

5.2.3. Acciones Pendientes.

- a. En nuestro país los niños, niñas y adolescentes (NNA) se han visto afectados de manera desproporcionada por el COVID-19 con el cierre de escuelas y la pérdida de acceso a su red asistencial de salud, por lo que han dejado de recibir la ayuda social respectiva y donde muchos padres no pudieron proveer alimentos por haber perdido sus empleos y medios de vida. Las visitas realizadas por la Comisión a diferentes establecimientos de salud no solo en la Región Lima, sino que además se ha visitado centros de salud en Cajamarca, Tacna y la Libertad, han hecho posible visibilizar la falta de atención no solo a la infraestructura de salud, carencia de equipos, insumos, sino también a la problemática que gira en relación al avance de la vacunación COVID y vacunación regular la misma que cuenta con 17 vacunas, 15 de estas deben ser aplicadas antes de los 5 años para tener niñas y niños protegidos y prevenir 28 enfermedades, puesto que ha existido un retraso de 5 años en la vacunación regular en niñas/os, así como también en la desaceleración de la ejecución presupuestal del producto "Niñas y Niños con Vacunas Completas".
- b. Por la precariedad del sistema de atención de salud, desde esta Comisión se ha invitado a especialistas, ministros de estado con la finalidad de obtener un diagnóstico y tomar conocimiento de las acciones a desarrollar de quienes están a cargo de la salud en nuestro país. Por ello, son importantes las sesiones de las Mesas de Trabajo en especial al "Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Urgencia Médica para la Detección Oportuna y Atención del Cáncer del niño y del adolescente, Ley N° 31041 y su reglamento", que se iniciaron el 25 de abril y deberán continuar con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos que cada entidad asume en este espacio, y hacer posible el cumplimiento de dicha ley y reglamento, con respecto a la subvención económica que establece el artículo 6, de la citada ley, que hace referencia al subsidio oncológico, que deberán recibir los padres trabajadores de los niños diagnosticados con cáncer de las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS), públicas o privadas, así también de garantizar e implementar las licencias con goce de haber al padre o madre de NNA. Además de la necesidad de dotar de un registro nacional y observatorio integrado (MINSAs; Essalud, Sector Privado) de niños y adolescentes con diagnóstico de cáncer a fin de permitir con esa información generar Políticas Públicas; en virtud que el cáncer infantil afecta a muchas niñas, niños y adolescentes y tiene consecuencias graves sobre sus vidas y familias.

5.2.4. Conclusiones Preliminares.

La Comisión Especial señala las siguientes conclusiones preliminares con relación al derecho a la salud de los NNA en el marco de la pandemia por COVID – 19:

- a. A marzo 2023, niño(a)s de 1 a 4 años solo el 43.16% cuentan con 2 dosis, con una dosis el 56.84%. En niños de 5 a 11 año(a)s el 63.52% tiene 3 dosis el 19.87% 2 dosis, y el 16.61% con 1 dosis; Si bien existe un avance significativo en el proceso de vacunación; es importante que dichas cifras sigan en aumento. Asimismo, teniendo como marco el proceso de retorno a clases de manera presencial al 100%, resulta imperiosa no tener grupos desprotegidos frente a la Covid-19, pues corremos el riesgo de un nuevo aumento de casos.
- b. En relación a la vacunación regular en niñas/os, existe un retraso de 5 años en este proceso, la misma que deben ser aplicadas antes de los 5 años para tener niñas y niños protegidos y prevenir 28 enfermedades, asimismo, ha existido una desaceleración en la ejecución presupuestal del producto "Niñas y Niños con Vacunas Completas".
- c. En torno a la atención de los niños, niñas y adolescentes con cáncer; debemos reconocer que tenemos un sistema de salud fragmentado, centralizado y precario en cuanto a infraestructura, equipos y recursos, que, además, no cuenta con el número de especialistas oncólogos pediatras. La Comisión ha podido recoger información que le permite señalar algunos de los principales problemas en esta materia:
 - Falta de Registro de Cáncer Infantil.
 - Retraso en el proceso de diagnóstico o inexistencia del mismo.
 - Centralización para la atención especializada de los servicios de salud en casos de cáncer. El 90% de NNA con esta enfermedad se debe atender en Lima; sea a través del Ministerio de Salud (70% aproximadamente) o de EsSalud (20%), donde el 78,9% de las/os cuidadoras/es tuvo problemas durante el traslado del/a niño/a con cáncer desde la región de origen a Lima
 - Abandono de los tratamientos por diversos factores; entre los que destaca la falta de recursos económicos.
 - La detención y el diagnóstico oportuno del cáncer en niños, niñas y adolescentes dependen de varios factores: uno de ellos está relacionado con el lugar de residencia y las condiciones socioeconómicas de la familia.
 - El tiempo de demora es 23 días, para obtener una cita de atención en consultorios externos de oncología pediátrica en Lima, La programación de una cita depende del estado de salud en que se encuentran los NNA.

5.3. Derecho a ser protegido contra el abandono, trabajo infantil, orfandad, y riesgo de explotación, trata y abuso

5.3.1. Problemática.

Tener una familia en la cual vivir, crecer y desarrollarse es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes,^{2 3} y su salvaguarda está contemplada entre de las responsabilidades del Estado dentro del ordenamiento jurídico internacional y nacional de diferentes países del mundo.

Este derecho se encuentra reconocido en la Constitución Política del Perú, que establece la protección de los niños, adolescentes, madres, ancianos en condición de abandono y la familia en general (artículo 4); así como el deber del Estado de promover la paternidad y maternidad responsables, el derecho de decisión de las familias y las personas, la igualdad de derechos y deberes de los hijos ante sus padres, la protección y confidencialidad de datos sobre el estado civil y la naturaleza de la filiación, y el deber de brindar seguridad, educación y alimentación a los hijos (artículo 6).⁴

Así mismo, podemos encontrar la garantía de este derecho fundamental establecida en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; y en el artículo 8 del Código de los Niños y Adolescencia, aprobado mediante Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.⁵

Uno de los principios más importantes para salvaguardar el derecho y bienestar de las niñas, niños y adolescentes es el "Interés Superior del Niño", contemplado en el inciso g del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1297, en los siguientes términos:

"Este derecho sustancial, principio de interpretación y norma de procedimiento, asegura la protección y desarrollo integral de la niña, niño o adolescente en su familia y en caso excepcional, prioriza un entorno familiar alternativo. A fin de determinar el interés superior del niño, se respetan los vínculos familiares y se favorece el apoyo a la familia de origen como medida de protección prioritaria. En ningún caso su aplicación puede disminuir o restringir los derechos y garantías reconocidos a las niñas, niños y adolescentes.

Cuando exista conflicto entre el interés superior de un niño y otros intereses o derechos, la autoridad competente analiza y pondera los derechos de todos los interesados, teniendo en cuenta que el derecho de la niña, niño y adolescente a que su interés superior es una consideración primordial".⁶

A pesar de todas las salvaguardas existentes, en la práctica encontramos diversas circunstancias que ponen a las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar o en situación de desprotección familiar⁷. De acuerdo

² Observatorio Regional Derecho a Vivir en Familia. (N.D.). Derecho a vivir en familia. En Observatorio Regional Derecho a Vivir en Familia. Perú. Disponible en: <http://observatoriorederechoavivirenfamilia.org/marco-normativo-e-informacion-por-pais/peru/>

³ Tineo Espino, Y. y Ojeda Arriarán, D. (2021). Aportaciones del derecho natural en la construcción de los derechos humanos. IUS: Revista de Investigación de la Facultad de Derecho, Vol. 11, No. 1. Disponible en: <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/ius/article/view/614/1225>

⁴ Constitución Política del Perú [Const] Art. 4 y 6, 29 de diciembre de 1993.

⁵ Observatorio Regional Derecho a Vivir en Familia, N.D.

⁶ Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo Para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos. Art. 4, inc. g, 30 de diciembre de 2016.

⁷ Tineo Espino y Ojeda Arriarán, 2021.

con lo establecido en el inciso f, artículo 3, del Decreto Legislativo N° 1297, el riesgo de desprotección familiar se define de la siguiente manera:

"Es la situación en la que se encuentra una niña, niño o adolescente donde el ejercicio de sus derechos es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral sin revestir gravedad, y no son o no pueden ser atendidos por su familia. Esta situación requiere la actuación estatal adoptando las medidas necesarias para prevenir la desprotección familiar, sin que en ningún caso justifique la separación de la niña, niño o adolescente de su familia de origen" (sic.).⁸

Una vez que ha tomado conocimiento de esta clase de situaciones, el Estado Peruano, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), emite la resolución administrativa de inicio del procedimiento por riesgo, en el que un equipo interdisciplinario evalúa los factores socio-familiares que condicionan la situación. De ser el caso, emite la resolución que declara la situación de riesgo provisional, a partir de lo cual se diseña e implementa el plan de trabajo individual, que es aprobado por resolución administrativa y cuya ejecución contará con el seguimiento correspondiente.⁹

En el plan de trabajo individual se puede determinar como medida de protección la aplicación, conjunta o no, del apoyo a la familia para el fortalecimiento de sus capacidades de cuidado y crianza, y el acceso a servicios educativos, de salud física y psicológica, atención especializada, formación técnico productivo, y prevención y abordaje de hechos violentos, así como la inclusión de la familia en el padrón de beneficiarios de programas sociales y otras medidas que resulten necesarias para la reintegración familiar de la niña, niño o adolescente.¹⁰

Por otro lado, según el inciso g, artículo 3, del Decreto Legislativo N° 1297, la desprotección familiar "se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de los responsables del cuidado de los niños, niñas y adolescentes y que afecta gravemente el desarrollo integral de una niña, niño o adolescente".¹¹

Puede ser identificada directamente por la evaluación del equipo multidisciplinario del MIMP, o cuando las medidas para eliminar el riesgo de desprotección han fracasado¹², mediante la Resolución que declara la situación de desprotección provisional.¹³ Esta se remite al Juzgado de Familia o Mixto dentro del día hábil siguiente, el cual dispone de cinco días hábiles para la vista de la causa, luego de lo cual dispone de otros cinco días hábiles para pronunciarse sobre si ratifica o no la declaración, tiempo en el cual no se suspende los efectos de la declaración¹⁴ y la aplicación de medidas de protección temporal.

⁸ Decreto Legislativo N° 1297, Art. 3, Inc. f.

⁹ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

¹⁰ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 32.

¹¹ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 3, Inc. g.

¹² Observatorio Regional Derecho a Vivir en Familia, N.D.

¹³ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 50.

¹⁴ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 52.

A diferencia del caso anterior, frente a esta clase de circunstancias el Estado Peruano tiene la potestad de disponer que las niñas, niños y adolescentes afectados sean separados de manera provisional y temporal de su familia de origen para que, en base a criterios restrictivos y objetivos, se garantice su protección.¹⁵ Para esto, se cuenta con dos tipos de medida de protección de carácter temporal: el acogimiento familiar y el acogimiento residencial.^{16 17}

En el ordenamiento jurídico vigente en el Perú, se concibe el acogimiento familiar como la medida de protección que se brinda a través de una familia acogedora¹⁸, que son las personas o familias que, habiendo manifestado su voluntad y capacidad para brindar protección y cuidado afectivo y material de forma temporal en el seno de su hogar a un menor en situación de desprotección familiar, han sido evaluados, aprobados, capacitados y registrado en el Banco de Familias Acogedoras del MIMP.¹⁹

De esta medida se distinguen 3 clases: a) acogimiento familiar en Familia extensa (es decir que tiene lazos familiares con el menor acogido), b) acogimiento familiar con terceros (que no tienen lazos familiares con el menor acogido), y c) acogimiento familiar profesionalizado (que brinda atención profesionalizada a menores que requieren cuidados especiales).²⁰

Por su parte, el acogimiento residencial es la medida de protección procura brindar un ambiente similar al familiar, pero a través de un Centro de Acogida Residencial (CAR)²¹, que constituye el espacio físico administrado por una institución pública, privada, mixta o comunal, donde las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar pueden vivir, ser protegidos y atendidos de manera integral, y que deberían ser acreditados, supervisados y sancionados (solo cuando corresponda) por el MIMP.^{22 23}

Ambas medidas se aplican de acuerdo al principio de necesidad e idoneidad²⁴, y buscan proteger a las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar, mientras que, en paralelo, el Estado Peruano brinda el apoyo necesario a las familias para generar las condiciones que permitan la reintegración de los menores a su seno.²⁵

Cuando la reintegración familiar no sea posible, en aplicación del principio de interés superior de las niñas, niños y adolescentes, el Poder Judicial, a través del Juzgado de Familia o Mixto, debe declarar la desprotección familiar y la pérdida de la patria potestad o extinción de la tutela, para inmediatamente

¹⁵ Observatorio Regional Derecho a Vivir en Familia, N.D.

¹⁶ Tineo Espino y Ojeda Arriarán, 2021.

¹⁷ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 59.

¹⁸ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 3, inc. j.

¹⁹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. "¿Quiénes son las Personas y Familias Acogedoras del MIMP?". En Plataforma web del MIMP. Familias Acogedoras. (Información actualizada al 18 de marzo de 2022). Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/familiasacogedoras/quienes-son.php>

²⁰ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 45.

²¹ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 3, Inc. K.

²² Medroa Villar, M.C. (2018). Centro de Acogida Residencial para adolescentes en estado de riesgo en Villa el Salvador.

[Tesis]. Universidad de San Martín de Porres. Disponible en:

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4844/medroa_vmc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

²³ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 77.

²⁴ Decreto Legislativo N° 1297, Art. 4, Inc. i.

²⁵ Tineo Espino y Ojeda Arriarán, 2021.

ratificar o cambiar la medida de protección recomendada y declarar la condición de adoptabilidad en los casos que corresponda.²⁶

Es importante mencionar que se define adoptabilidad como "la condición que adquiere la niña, niño o adolescente declarado en desprotección familiar, al haberse determinado, mediante una evaluación psicosocial, que la adopción es la medida de protección más idónea para garantizar el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente".²⁷

Frente a este conjunto de casos, el Estado Peruano puede determinar el acogimiento familiar o el acogimiento residencial, como medidas de protección de carácter permanente pero no definitivo, o la adopción,²⁸ que constituye una medida definitiva, excepcional y garantista, que busca la integración familiar de la niña, niño o adolescente declarado en estado de desprotección familiar y con estado de adoptabilidad para garantizar el ejercicio efectivo de su derecho a vivir en familia.²⁹

Sin embargo, existen graves deficiencias en la ejecución de las medidas de acogimiento familiar, acogimiento residencial (también denominados casos institucionalizados) y adopción, así como una apreciable brecha entre la cantidad de casos asignados a cada uno, lo cual implica un desigual acceso al ejercicio pleno del derecho a la familia y una vulneración del principio de interés superior del niño, tal como veremos a continuación.

Situación actual

Las medidas sanitarias y de bioseguridad adoptadas por el Estado Peruano para enfrentar la pandemia del COVID-19, han generado un conjunto de problemas relacionados con la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Hasta mayo de 2021, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) calculaba que existían aproximadamente 10.800 niñas, niños y adolescentes que quedaron huérfanos a debido a la muerte de su madre, padre o de ambos progenitores murieron a causa del Covid-19.³⁰

Sin embargo, según un estudio publicado por la revista The Lancet, que "analizó los datos de exceso de mortalidad y de mortalidad por Covid-19, desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021", en el Perú los casos suman 98,975 menores en estado de orfandad³¹, es decir más de nueve veces que la cantidad estimada por la autoridad competente.

El impacto de esta cifra resulta mucho más contundente si lo vemos en comparación con otros 20 países de distintas regiones del mundo que también registraron altas cifras de orfandad asociada a la muerte de la madre, padre o

²⁶ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 45.

²⁷ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 3, Inc. I.

²⁸ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 117 y 118.

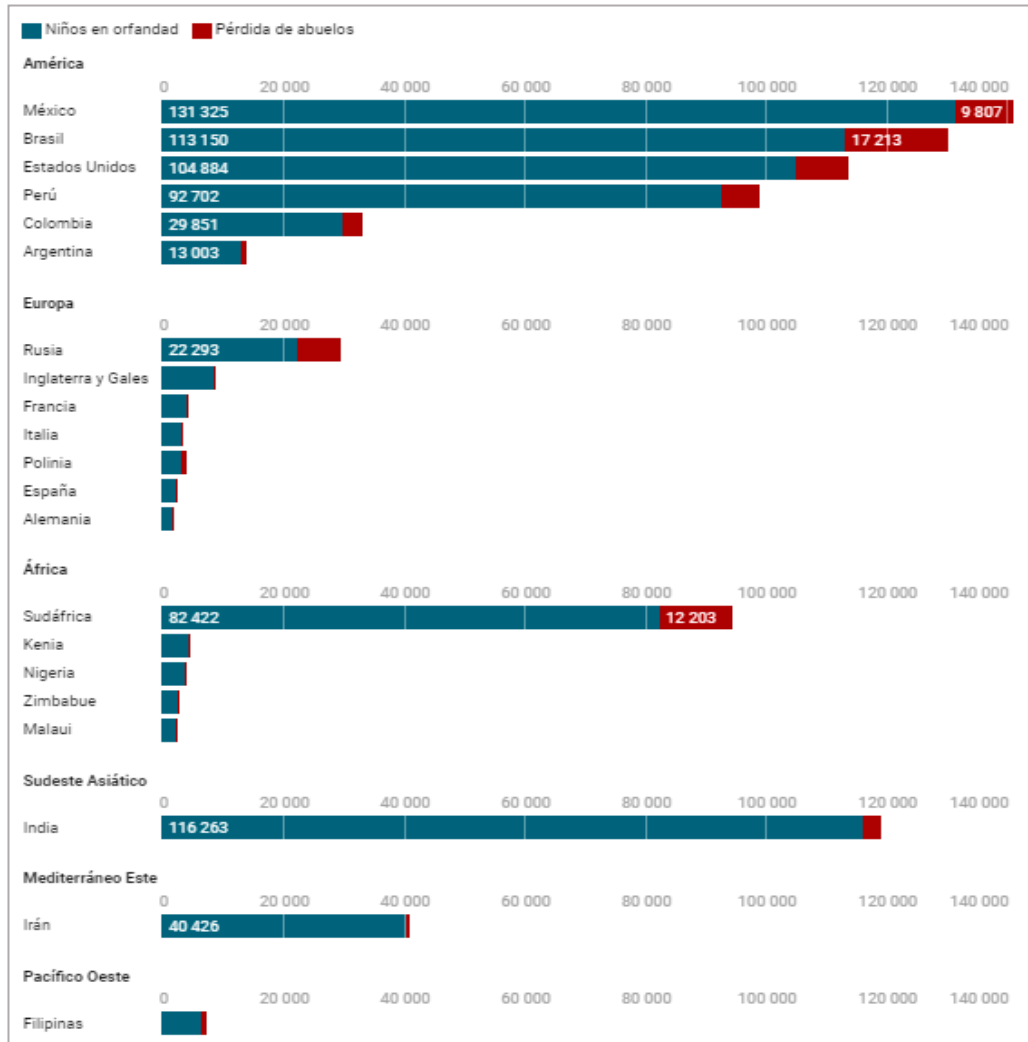
²⁹ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 3, inc. m.

³⁰ Rivas, A. (2021). "Abrazos perdidos: los niños huérfanos por la pandemia en Perú". En Ojo Público, 04/05/2021. Disponible en: <https://ojo-publico.com/2680/abrazos-perdidos-los-ninos-huerfanos-por-la-pandemia>

³¹ Pinedo, X. (2021). "Duelos silenciados: la trágica orfandad por las muertes asociadas a la Covid-19". En Ojo Público, 21/07/2021. Disponible en: <https://ojo-publico.com/2895/peru-tiene-la-tasa-mas-alta-de-ninos-huerfanos-por-covid-19>

ambos progenitores por Covid-19. En esta comparación Perú ocupa el quinto lugar, solo por debajo de país con mayor población como son México, India, Brasil y Estados Unidos, tal como se puede apreciar en la siguiente ilustración:

Ilustración 1: Niños afectados por la pandemia en 21 países del mundo



Fuente: The Lancet | Elaboración: Ojo Público.

Es así, que a principios de enero de 2022 el Estado Peruano, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sinceró estas cifras al admitir que Perú “es el país con casi 98,000 niños que perdieron a su padre, madre o cuidador durante la pandemia”³², una cantidad que se acerca a la estimada por el estudio de la revista The Lancet.

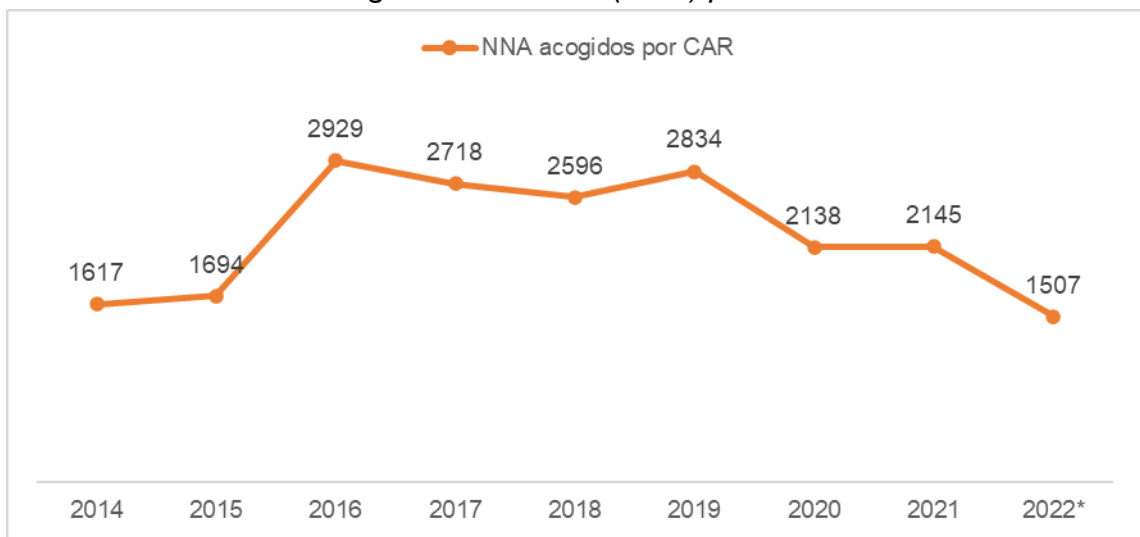
Estas observaciones no tienen como objetivo señalar un posible fracaso en la gestión pública global frente a la desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes, sino resaltar que la apreciable diferencia existente en la

³² Agencia AFP (2022). “Gobierno confirma cifra récord de 98,000 huérfanos por COVID-19 en Perú”. En Diario Gestión, 06/01/2022. Disponible en: <https://gestion.pe/peru/gobierno-confirma-cifra-record-de-98000-huerfanos-por-covid-19-en-peru-noticia/?ref=gesr>

ejecución de las medidas de protección puede indicar problemas de acceso y ejercicio pleno del derecho a la familia, así como la vulneración del principio de interés superior del niño, sobre todo para los casos en que no se ha conseguido la reinserción familiar.

Respecto a las medidas de protección que el Estado Peruano debe disponer en los casos de niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar, tenemos que el acogimiento residencial es el que mayor número de casos acoge. Entre el 2014 y marzo de 2022, los CAR acreditados por el MIMP han atendido a un promedio anual de 2217 niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar.³³ tal como se desprende del siguiente gráfico:

Gráfico 1: Cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos en Centros de Acogida Residencial (CAR) por años



Fuente: OMEP, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2022. | Elaboración: Propia.

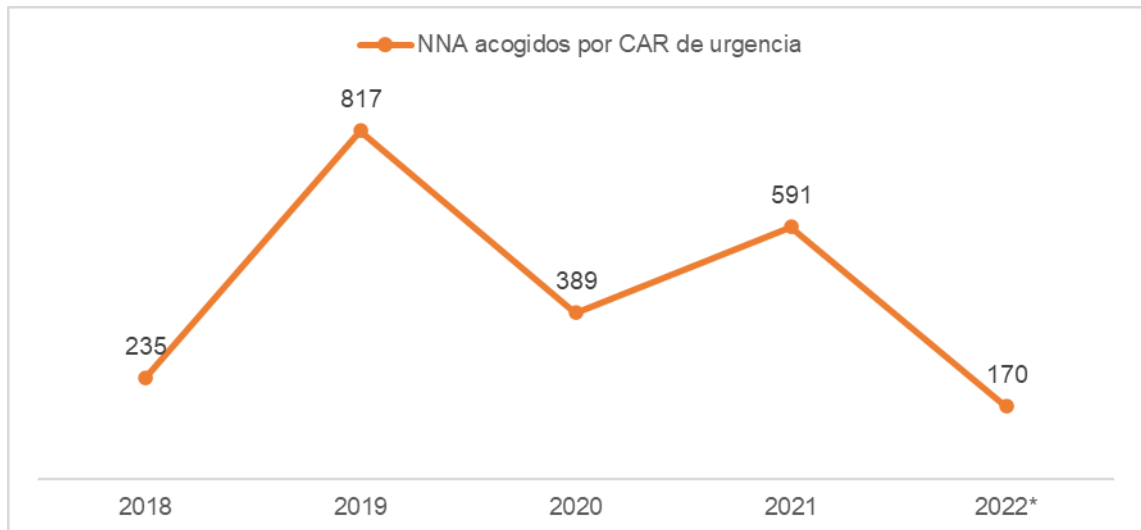
*Actualizado a marzo de 2022.

Por otro lado, entre el 2018 y marzo de 2022, los CAR de urgencia han atendido a un promedio anual de 440 niñas, niño y adolescente en situación de desprotección familiar.³⁴ Tal como se desprende del siguiente gráfico:

Gráfico 2: Cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos en Centros de Acogida Residencial de Urgencia por años

³³ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. "Estadísticas". En Plataforma web del MIMP. OMEP. (act. 31 de enero de 2022). Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-btn-nna.php>

³⁴ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. "Estadísticas". En Plataforma web del MIMP. OMEP. (act. 31 de enero de 2022). Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-btn-nna.php>



Fuente: OMEP, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2022. | Elaboración: Propia.

*Actualizado a marzo de 2022.

En líneas generales, el acogimiento familiar resulta una medida de protección mucho más conveniente que el acogimiento residencial. Primero, porque la propia normativa establece la excepcionalidad de este último (aplicable solo cuando no existe otra alternativa),³⁵ y segundo, porque la experiencia acumulada muestra que no es la solución más adecuada ante la desprotección familiar debido a que acarrea carencias afectivas y psicológicas que impactan en el desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes que han crecido en su seno.³⁶

Además, es importante considerar que, al procurar la convivencia del menor con una familia –aunque no sea la suya– y que esta sea preferentemente la misma que lo cuidó antes que se declare la desprotección familiar,³⁷ el acogimiento familiar permite restituirle “el disfrute, goce y ejercicio de su derecho a vivir en una familia que les provea de las cualidades necesarias para su desarrollo integral; garantizándole así un entorno más adecuado en el que pueda crecer, vivir y desarrollarse”.³⁸

A pesar de esto, sabemos que la mayor parte de los menores en desprotección familiar son acogidos por los CAR y no por personas o familias acogedoras.³⁹ Por ejemplo, a diciembre de 2020, el MIMP registró 140 niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar asignados a la medida de acogimiento familiar.⁴⁰ Si analizamos estas cifras en comparación con lo registrado en el acogimiento residencial durante ese mismo año, tenemos que la cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección

³⁵ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 119.

³⁶ Tineo Espino y Ojeda Arriarán, 2021.

³⁷ Decreto Legislativo N° 1297. Art. 120.

³⁸ Tineo Espino y Ojeda Arriarán, 2021.

³⁹ Ídem.

⁴⁰ Vadillo Vila, J. (2020). “Un hogar ante la tormenta”. En Diario Oficial El Peruano, 23/12/2020. Disponible en: <https://elperuano.pe/noticia/112280-un-hogar-ante-la-tormenta>

familiar que fueron asignados a la medida de acogimiento familiar fue apenas el 6.5% del total asignado a los Centros de Acogida Residencial.

Este enorme contraste en la asignación podría entenderse como resultado de la diferencia en la cantidad de niñas, niños y adolescentes que puede acoger simultáneamente un CAR frente a la que podría acoger una persona o familia acogedora. Sin embargo, tomando en consideración que, también a diciembre de 2020, el Banco de Familias Acogedoras del MIMP tenía registradas 224 personas y familias (109 personas, entre solteras, separadas, divorciadas y viudas; y 115 familias, entre casados y convivientes), esto significa que -como mínimo- otras 84 niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar pudieron ser asignados al acogimiento familiar (60% más que lo asignado).⁴¹

Otro problema que guarda relación con lo señalado, es el aparentemente escaso crecimiento en la cantidad de personas y familias acogedoras registradas por el MIMP. Anteriormente, este problema se habría debido, por lo menos en parte, a la imposibilidad legal y administrativa que suponía pasar de familia acogedora a adoptante en el marco de la Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar, tal como lo señalan Tineo Espino y Ojeda Arriarán:

"En el momento que se realiza la entrevista a las familias acogedoras, surge la inquietud sobre la posibilidad de realizar la adopción luego de terminado el plazo del acogimiento y al explicarles que no existe dicha posibilidad se genera una gran desmotivación y posteriormente estas familias terminan desistiendo, debido a que las familias son conscientes de que vivir con un niño implica la creación de fuertes lazos afectivos, siendo así difícil la separación del niño con su familia acogedora; además esta situación vulnera el interés superior del niño pues implicaría una doble pérdida familiar."⁴²

Sin embargo, con la derogación de la Ley N° 30162 y el nuevo marco normativo establecido por el Decreto Legislativo 1297, que no señala impedimentos para que las Familias Acogedoras puedan adoptar y, luego, les da la opción preferente en la adopción de los menores que tengan a su cuidado -según lo establecido en el Inciso d) del artículo 124 de mencionado decreto legislativo, que fue incorporado por el artículo 3 de la Ley N° 30690, publicada el 05 diciembre 2017- el Estado Peruano esperaba resolver esta problemática.

Lamentablemente, en la práctica, todavía no se ha podido elevar sustancialmente la proporción de casos en acogimiento familiar, tal como lo evidencian las cifras presentadas en el presente informe.

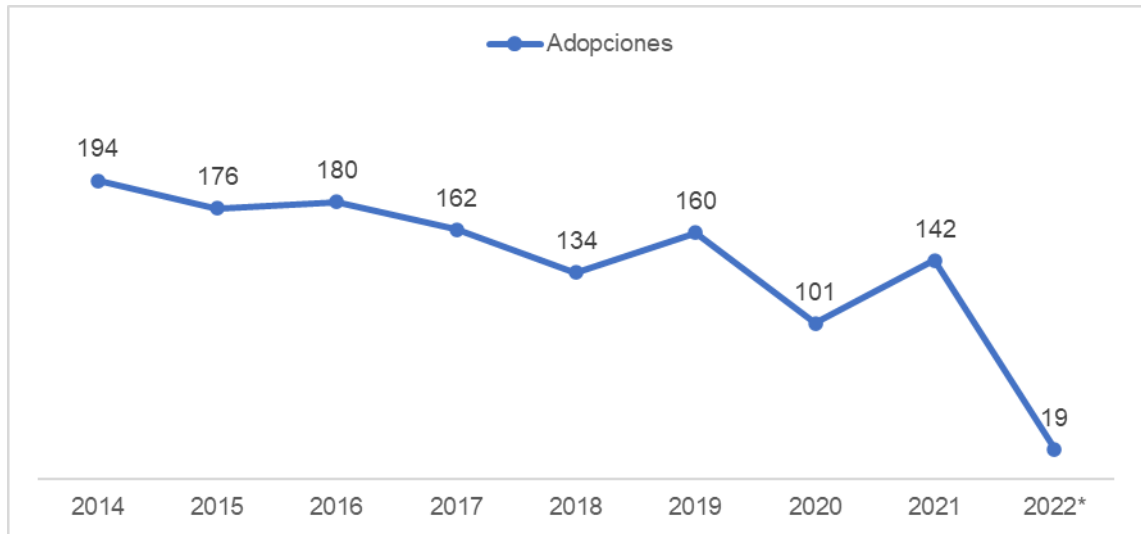
Por su parte, entre 2014 y marzo de 2022, se registraron 1268 adopciones de niñas, niños y adolescentes en el Perú⁴³, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

⁴¹ Vadillo Vila, J. (2020). "Un hogar ante la tormenta". En Diario Oficial El Peruano, 23/12/2020. Disponible en: <https://elperuano.pe/noticia/112280-un-hogar-ante-la-tormenta>

⁴² Ídem.

⁴³ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. "Estadísticas". En Plataforma web del MIMP. OMEP. (Act. 31 de enero de 2022). Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-btn-nna.php>

Gráfico 3: Cantidad de niñas, niños y adolescentes adoptados a nivel nacional por años



Fuente: OMEP, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2022. | Elaboración: Propia.

*Actualizado a marzo de 2022.

Aunque no hemos podido encontrar cifras exactas sobre los totales anuales de niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar y adoptabilidad con las que se pueda comparar directamente estas cifras de adopciones anuales, sabemos que, hasta el 31 de agosto de 2021, existían 371 familias en la lista de espera para adoptar en las modalidades regular y especial, así como 361 menores en espera para el procedimiento de adopción especial.⁴⁴

Por otra parte, tenemos que el promedio de niñas, niños y adolescentes adoptados a nivel nacional por año es apenas el 6.2% del promedio de niñas, niños y adolescentes atendidos en los Centros de Acogida Residencial por año; un magro índice que resulta mucho más preocupante si tomamos en consideración las cifras sobre de orfandad asociada a la muerte de la madre, padre o ambos progenitores por COVID-19 que reseñamos al principio de este capítulo.

Entre los problemas que se han podido identificar en torno a las medidas de protección señaladas, resalta en primer lugar los vacíos en la normativa vigente respecto a la determinación de los roles del MIMP: la escasa disponibilidad de datos cualitativos y cuantitativos de acceso público sobre la determinación, desarrollo y resultados de las medidas de protección temporales y permanentes, así como de los casos de reinserción familiar, hace imposible corroborar en qué medida su actuación frente a la desprotección familiar ha

⁴⁴ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. "Estadísticas". En Plataforma web del MIMP. Dirección de Adopciones. (Información actualizada al 31 de agosto de 2021). Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/homemimp/direcciones/adopciones/estadisticas.php>.

cumplido realmente con los objetivos planteados, durante y después de la aplicación de estas medidas, sobre todo en el último caso.

Para un adecuado cumplimiento de este rol del MIMP es necesario que asuma un papel más activo en los procesos de reinserción familiar y realice de forma más efectiva y rigurosa el seguimiento de sus actuaciones para generar información actualizada que permitan medir el cumplimiento de sus funciones durante el año. Funciones que no se precisa de forma literal en la normativa vigente.

Otro tema que guarda relación con este primer problema es el funcionamiento de hecho de múltiples CAR que no se encuentran registrados o incluso acreditados por el MIMP. En el numeral 11.2 de artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1297, también se señala claramente que una de las funciones del MIMP es registrar y acreditar a los CAR, pero no se señala con mayor precisión que estos registros deben mantenerse actualizados y con información sobre el estado de situación de su funcionamiento.

Aunque tal precisión pudiera parecer una medida exagerada, porque podría sobre entenderse que la actualización es una necesidad del propio registro, en la práctica el MIMP ha carecido de una actitud proactiva en este aspecto, que permita garantizar el mejor funcionamiento posible de los CAR existentes.

En segundo lugar, encontramos el problema de la escasa consideración en responsabilidades asignadas a los gobiernos regionales y, en menor medida, a los gobiernos locales. Especialmente en el primer caso no se cuenta con ningún tipo de función asignada, más allá del deber de coordinar con el MIMP la formulación y ejecución de políticas y acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar; lo cual evidencia una preocupante tendencia al centralismo en la norma, a pesar que se consideran funciones muy puntuales para los gobiernos locales.

Siendo actores fundamentales para todo proceso de descentralización, los gobiernos regionales y locales deberían tener entre sus planes y presupuestos, las partidas necesarias para resolver las demandas de atención de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de desprotección o desprotección familiar, de modo tal que mejoren la posibilidad de protegerlos, aunque sea en el ámbito de su jurisdicción.

En tercer lugar se ha podido evidenciar de múltiples maneras la precariedad en la que operan muchos CAR y el rol que debería asumir el MIMP en la asistencia técnica y las capacitaciones necesarias para el personal de estas instituciones, especialmente para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Si bien en el numeral 11.2 de artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1297, se señala claramente que una de las funciones del MIMP es capacitar y brindar asistencia técnica a los centros de acogida residencial, se señala con mayor precisión que estas deben ser de carácter especializado y continuo, especialmente para la atención de menores con discapacidad, de modo tal que se pueda garantizar una atención adecuada para los menores con mayor

vulnerabilidad y mejores condiciones para su desarrollo integral en el marco de esta medida de protección, especialmente cuando se dictamina como permanente.

Esto también nos lleva al cuarto lugar: el problema generado cuando los CAR, por diversas circunstancias, no quieren o no pueden recibir a las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar, que no solo vulnera el principio de interés superior del niño, sino que también mantiene al menor en condiciones que pueden poner en peligro inmediato su integridad física y emocional, o incluso su vida.

A pesar de esto, en la normativa vigente no existe ninguna precisión sobre la responsabilidad que deberían asumir los CAR cuando una posible negativa a recibir a los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección que le sean derivados, como medida temporal o permanente, genere algún riesgo o afectación a la integridad física del menor, lo cual genera una actuación poco proactiva por parte de estas instituciones para que ningún caso se mantenga en ese limbo.

Finalmente, llegamos al quinto lugar de la lista: tanto a nivel del Poder Judicial como de la Fiscalía, existen serios problemas de retraso en la actuación de los procedimientos y emisión de los fallos judiciales que declaren la desprotección familiar y dispongan la aplicación de la medida de protección que corresponda a cada caso, manteniendo a las niñas, niños y adolescentes afectados en el limbo de la desprotección, especialmente en los casos en que no ha sido posible la reinserción familiar.

Aunque se ha intentado resolver este problema promulgando la Ley N° 31420, para abreviar el proceso judicial de desprotección familiar y dar rápida atención al mencionado grupo poblacional, especialmente en los CAR,⁴⁵ sabemos que hay menores declarados en adoptabilidad con procesos de adopción pendientes o en curso, debido a que el Poder Judicial todavía no había resuelto los casos pendientes y nuevos, aparentemente motivados -o excusados- por la Emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Esto significa que Poder Judicial no cumple con los plazos señalados por la Ley, probablemente porque no se ha señalado la responsabilidad directa que recaería sobre ellos en caso los menores en situación de desprotección familiar sufrieran algún tipo de daño como consecuencia de no haber sido protegidos oportunamente por el retraso en la emisión del fallo judicial correspondiente. Los cual, también puede atribuirse a los retrasos de la Fiscalía.

5.3.2. Acciones realizadas por parte de la Comisión.

- El viernes 04 de marzo 2022, se realizó la octava sesión ordinaria que contó con la participación de Diana Miloslavich Tupac, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien acudió a la sesión para informar sobre el

⁴⁵ Ley N° 31420, Ley que modifica los Artículos 97, 99 y 100 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, para abreviar el proceso judicial de desprotección familiar. Art. Único, 15 de febrero de 2022.

estado de atención a los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, en riesgo de perderlos o en situación de desprotección familiar; el estado de la reglamentación de la Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad (Ley N° 31405); las acciones realizadas desde la Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes, así como, el balance sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

- El lunes 04 de abril de 2022, se realizaron las siguientes visitas inopinadas: a la Unidad de Protección Especial ubicada en la sede del Ministerio de la Mujer, en donde se encontró a niños, niñas y adolescentes pernoctando en condiciones precarias, la imagen que mejor gráfica esta situación es la de un adolescente compartiendo el mismo ambiente con un niño de 4 días de nacido. A los CAR de Urgencia Santa Rosa 1 y 2 ubicados en el Callao que, a pesar de ser centros de acogida residencial de urgencia, es decir, lugares donde los menores no pueden permanecer más de 10 días, encontramos casos de menores que tenían varios meses a la espera de que las autoridades correspondientes decidan otorgarles alguna medida de protección real y efectiva. Finalmente, visitamos el Centro de Rehabilitación Vittale, ubicado en Huachipa, este centro de carácter privado atiende a mayores de edad con problemas de adicción a drogas, sorprendentemente allí encontramos a tres menores de edad que habían sido derivados a este centro por el propio Ministerio de la Mujer.
- El martes 12 de abril 2022, se llevó a cabo la tercera sesión extraordinaria de carácter presencial en la que participo la doctora Cristina Gómez Hinostroza, Fiscal Adjunta al Provincial FPCF – Chorrillos, para informar sobre los hechos que se evidencia en su acta fiscal del 20 de febrero de 2022, en su visita a las instalaciones de la UPE de Lima Centro, y de otras diligencias que tengan relación con estos hechos. También participó Diana Miriam Miloslavich Tupac, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para informar sobre las acciones que desde las Unidades de Protección Especial (UPE) se han tomado y vienen tomando en relación a la protección integral a las niñas, niños y adolescentes; las acciones emprendidas desde las Unidades de Protección Especial (UPE), para resolver la situación de los menores que se han derivado a través de resoluciones administrativas del MIMP al Centros de Rehabilitación de Adultos Vittale y la situación de los Centros de Acogida Residencial públicos y privados que no reúnen las condiciones necesarias para la atención de los menores de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo 1297.
- El viernes 29 de abril de 2022, se llevó a cabo la décima sesión ordinaria en la que participó Mayda Alejandrina Ramos, Directora General de la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien expuso sobre los trámites establecidos y dificultades del proceso de adopción.
- En fecha 15 de julio de 2022, se llevó a cabo la décima quinta sesión ordinaria en la cual se invitó a la señora **ANA DE MENDOZA**, representante de UNICEF en el Perú, a fin de que pueda exponer sobre el diagnóstico de

la atención que brinda el Estado a las niñas, niños y adolescentes con relación al Sistema Nacional de Protección a la Infancia y propuesta de mejora, destacando que el 31% de la población total del Perú son niñas, niños y adolescentes; el 61% de este grupo poblacional se ubica en la costa, y hay una concentración muy interesante en la selva, en Ucayali e Iquitos; la pobreza y la vulnerabilidad continúa siendo un problema que afecta a este grupo poblacional y con mayor incidencia, en el ámbito rural, también afecta fuertemente a población indígena, a la población migrante, a la población que sufre o tiene una condición de discapacidad, a niños y niñas que han quedado huérfanos a raíz de COVID, a grupos familiares que por la inmovilización sanitaria han caído en pobreza.

En caso de salud, señala que el SIS ha avanzado en los últimos años, siendo necesario trabajar para mejorar el sistema. El COVID ha generado que la desnutrición crónica y la desnutrición aguda vuelvan a crecer un poco, la anemia sigue siendo bastante alta, afectando alrededor del 40% de menores de 3 años; en el caso del sobrepeso y la obesidad afecta a uno de cada 5 niños y niñas; solo el 48% de mujeres entre 15 a 21 años usa anticonceptivos; existiendo una brecha para la cobertura del suplemento de hierro; los servicios de CREED también han sido perjudicados.

En cuanto a la educación, durante la pandemia hubo mucha deserción e intercambio entre el sector privado y el sector público; hay un deterioro en el logro del desempeño lógico matemático; se sigue observando brechas con relación a cuántos niños o cuántas niñas terminan, carencia de docentes y acceso a internet, de manejo de lenguas originarias, hecho limitante para que poblaciones indígenas puedan acceder a los diferentes programas.

En cuanto a la protección, según el registro de la UPE, alrededor de 17,000 niños fueron reportados en desprotección familiar en 2018 y solo 15% se logró reintegrar a una familia; las adopciones han sido variables, es un tema bastante delicado que se tiene que ver cómo atender. Los CARS reportan un porcentaje alto de adolescentes y de estos el 5% tienen discapacidad, alrededor del 60% son extranjeros. La situación de niños y niñas en la calle es baja, está en el orden del 0.4%, pero en números absolutos es mayor.

Se destacó la atención a las denuncias sobre protección por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las UPE y DEMUNAS como organismos descentralizados más cercanos a la población; y, cuyos retos para la protección especial, son el de asegurar la ejecución del plan a nivel descentralizado. Agregando que hace falta lograr el monitoreo y seguimiento de los casos sobre la condición de cada niña, niño y adolescente, destacando que no existe en el país trabajadores sociales acreditados para realizar el referido seguimiento, sobre todo para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en centros de atención y rehabilitación – CARS.

- En fecha 14 de octubre de 2022, se llevó a cabo la décima sexta sesión ordinaria, en la cual participaron LAURA SALAMANCA, representante adjunta de UNICEF, a efectos de que Informe sobre el inicio de fortalecimiento de capacidades en materia de infancia. Así también

participaron las señoras ROSSANA BRIGETTE DEUR MORAN, representante del organismo internacional acreditado para la adopción internacional – NUOVI ORIZZONTI PER L'ADOPZIONE VIVERE-NOVA y la Señora FANNIE ANGELICA PINTO SOLORZANO, representante del organismo internacional ADOPTA – ESPAÑA, para que expongan sobre los procesos de adopción internacional y la problemática que identifica como entidad en el marco de las normas nacionales para las adopciones de niños, niñas y adolescentes.

- El 06 de enero del 2023, en la Sesión Ordinaria Décima Séptima se invitó a la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien manifiesta que el Sistema integrado de información de niñas, niños y adolescentes – SIINNA, permitirá que el 100% de los expedientes de las niñas, niños y adolescentes, se encuentren digitalizados y facilitar la trazabilidad de las intervenciones de los NNA y sus familiares. Asimismo, respecto a las DEMUNAS se informó que de los 1890 municipios el 93% cuenta con una DEMUNA; de ese número 448 han sido acreditados, que representa el 26% del total de municipios a nivel nacional donde en el año 2022 se evaluaron 152 expedientes y lograron acreditar 98 DEMUNAS adicionales.

Sobre el tema de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes, se manifestó que cuentan con 25 unidades de protección especial - UPE a nivel nacional, con excepción de las regiones de San Martín, Pasco y Lima provincias. No han tenido presupuesto para poder implementarlas y según data oficial se reporta que, de enero a noviembre del año 2022, han sido atendidos 20,837 niños niñas adolescentes que iniciaron su procedimiento por riesgo o protección familiar, de este número 8,815 niñas adolescentes fueron víctimas de algún tipo de violencia en su entorno familiar, de este total de niños, niñas, adolescentes, víctimas de algún tipo de violencia, 63% corresponde a mujeres, mientras que el 37% son varones. fortalecimiento de la adopción de niñas, niños y adolescentes. Respecto a desprotección familiar, manifestaron que durante el año 2022 han impulsado la adopción, de 122 niñas y niños adolescentes, de los cuales 63 fueron de manera regular y 59 especiales, con dificultad de adopción aquellos NNA mayores de 6 años de edad, grupo de hermanos, con discapacidad o con problemas de salud.

En referencia al gasto público en el marco del Sistema de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, manifestó que anteriormente existía la taxonomía del gasto público por la infancia. Hoy, cuentan con el acompañamiento de UNICEF y el trabajo multisectorial, donde el gasto público para los niños, niñas, adolescentes de distintos ámbitos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables representa solamente 0.44% del PIN asignado.

5.3.3. Acciones pendientes por parte de la Comisión.

- a. Actualmente, contamos con un total de 178 CAR, de los cuales 53 son públicos y 125 privados. En cuanto a los CAR públicos, sabemos, hasta el 2022 que, albergan a 5,243 niñas, niños y adolescentes; sin embargo, se

desconoce la cifra en cuanto al número que menores de edad que están albergados en instituciones privadas, por lo que se requiere que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables pueda implementar el Sistema Integrado de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, proyecto que se encuentra en proceso de implementación desde el año 2021 y asignado presupuesto para tal fin y hasta la fecha no se encuentra debidamente implementado, en vista que ello permitirá contar con información para que los operadores del servicio puedan implementar mejores políticas dirigidos a los NNA y no ser un obstáculo para la labor de fiscalización del Congreso.

- b. La Convención sobre los Derechos del Niño, exhorta al Perú a identificar a niñas, niños y adolescentes como seres humanos titulares de sus propios derechos y responsabilidades acordes a su edad y grado de madurez, dejando de lado toda consideración como objetos de protección, sino resaltando su calidad de sujetos de derechos, haciéndose necesario adoptar más medidas para superar el abandono, las brechas sociales, educativas, culturales y salud, así como, la discriminación y las prácticas socio culturales que afectan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes de nuestro país; Para ello se requiere contribuir con una en la tutela jurídica mediante Comisión especializada en el Congreso de la República, por lo que la Comisión debe insistir en la aprobación del Proyecto de Resolución Regulatoria N^o 4128/2022, Resolución Legislativa que modifica el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de crear la Comisión Ordinaria de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- c. Actualmente existen 1890 gobiernos municipales (provincial o distrital); si bien, al 2022, existen un total de 1743 DEMUNAS, solo 403 están acreditadas, el déficit es de 1340 DEMUNAS no acreditadas, las cuales, posiblemente vienen atendiendo casos sin la supervisión y seguimiento necesario, mucho menos cuentan con profesionales capacitados para sus intervenciones. Cabe precisar que, es la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del MIMP, el órgano a cargo de la acreditación, funcionamiento y seguimiento de dichos servicios, como ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, por lo que se requiere una fiscalización de manera permanente a los procesos de acreditación de las DEMUNAS a efectos que cumplan no solo los requisitos mínimos exigidos para su funcionamiento, si no que cumplan lo dispuesto en el marco legal del Decreto Legislativo 1297 y de ser el caso se establezca un marco legislativo de acreditación de la calidad de estos centros encargados de proteger y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- d. La Comisión Especial de Protección a la Infancia, la Defensoría del Pueblo, UNICEF y la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, elaboraron una Agenda para los Gobiernos Regionales y Locales en materia de derechos de NNA, haciendo un llamado a estas nuevas autoridades elegidas, a tomar en cuenta la importancia y la obligación de protección especial y atención prioritaria de las niñas, niños y adolescentes, la misma que se requiere llevar a cabo la suscripción de estas autoridades

subnacionales y conocer de manera efectiva las acciones realizadas en defensa de los derechos de NNA.

- e. Convocar al Ministerio Público y Poder Judicial para evaluar la situación de los procesos de declaratoria de medidas de protección o adoptabilidad de ser el caso, un señalamiento principal es el incumplimiento por parte principalmente del Poder Judicial de los plazos establecidos por ley, en algunos casos con retrasos de varios meses, lo cual vulnera gravemente los derechos de los niños, niñas y adolescentes con consecuencias impredecibles.
- f. Producto de las diversas reuniones de trabajo con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se hizo la incidencia en referencia a las recomendaciones que hiciera el Comité de los Derechos del Niño al Estado peruano, a efectos de que adopte todas las medidas necesarias para cumplir las recomendaciones contenidas en sus observaciones finales de 2006 las que aún no se haya dado cumplimiento, como que el Estado peruano considere la posibilidad de elevar la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes al rango de Viceministerio.
- g. Realizar el seguimiento a la implementación de la Ley de Orfandad, Ley N° 31405.
- h. Hacer el seguimiento de la Declaratoria de interés público y prioridad nacional la emergencia del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y el Adolescente, esto en razón a los graves debilidades y problemas estructurales que identificamos. Convocar y aportar al debate sobre este importante tema.

5.3.4. Conclusiones preliminares.

- a. Identificamos un problema de recursos presupuestales en la implementación de la Ley de Orfandad; por ello, es necesario el seguimiento permanente de la implementación de esta ley que además de presupuesto va a requerir la articulación de varios sectores del Estado con la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, situación que nos preocupa porque en los casos que hemos observado la rectoría de este ministerio no ha demostrado capacidad para el logro de objetivos.
- b. En conjunto identificamos una serie de falencias en los servicios de atención a las niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de desprotección familiar, la problemática incluye presupuestos que no alcanzan para cubrir las demandas de más centros de acogida residencial y más personal debidamente capacitado y sensibilizado para atender entre otros, los casos de menores con discapacidad, con problemas de drogas, violencia familiar o trata de personas; pero los problemas no son sólo presupuestales también identificamos funcionarios indolentes, procedimientos engorrosos, ausencia de sanciones o reconocimientos por el cumplimiento de metas, falta de articulación entre los distintos niveles de gobierno, carencia de información actualizada para la toma de decisiones, etc. Requiriéndose al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la inmediata implementación del Sistema Integrado de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

- c. Se requiere no solo impulsar la declaratoria de emergencia del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y el Adolescente, si no la de crear la Comisión Ordinaria de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Congreso de la República, a fin de atender las impostergables demandas de este sector de la población.
- d. Se requiere que de manera inmediata se exhorte mediante una iniciativa legislativa de carácter declarativo a fin de que el Poder Ejecutivo implemente la recomendación realizada por el Comité de los Derechos del Niño al Estado peruano, a fin de considerar que el Estado peruano vea la posibilidad de elevar la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes al rango de Viceministerio.
- e. Conscientes de que en el más breve plazo suscribir por parte de las autoridades subnacionales la Agenda para los Gobiernos Regionales y Locales en materia de derechos de NNA, haciendo un llamado a estas nuevas autoridades elegidas, a tomar en cuenta la importancia y la obligación de protección especial y atención prioritaria de las niñas, niños y adolescentes.

5.4. Derecho al nombre e identidad de NNA.

5.4.1. Situación actual.

El derecho a la identidad se define como: "un derecho humano por el cual todas las personas desde que nacen tienen el derecho inalienable a contar con los datos biológicos y culturales que permitan su individualización como sujeto en la sociedad y a no ser privados de los mismos"⁴⁶, en nuestro país este derecho no está garantizado para el total de la población y en el caso de las niñas, niños y adolescentes la situación es particularmente preocupante; sobre todo si consideramos que en el periodo de emergencia sanitaria por COVID 19 se restringió el acceso a las oficinas del RENIEC y el registro en hospitales y centros de salud.

En este contexto algunas cifras que se manejan son las de la Defensoría del Pueblo, que a junio de 2020 calculaba aproximadamente 150,000 menores que no contaban con documento de identidad. Asimismo, el Gobierno Regional de Cusco en la novena sesión ordinaria de esta comisión realizada el 18 de marzo del año en curso, informó de aproximadamente 180,000 menores en esta situación, en este caso la fuente de la información corresponde a un aplicativo que administra la RENIEC.

Por otra parte, en un informe especial de diciembre de 2021, la Defensoría del Pueblo identificó una serie de problemas originados en el contexto de la pandemia del COVID-19, que ponen en riesgo su pleno ejercicio y correcta protección por parte del Estado Peruano; especialmente en lo relacionado con la negativa o impedimento para que los padres obtengan el Certificado de

⁴⁶ Wikipedi (s.f.). Derecho a la identidad. En: https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_a_la_identidad

Nacido Vivo (CNV), la inscripción de los nacimientos y la obtención de las actas o partidas correspondientes, así como las dificultades para obtener el DNI de los recién nacidos, como consecuencia de la suspensión o limitación de las actividades y canales de atención del RENIEC.⁴⁷

Existen barreras burocráticas que impiden garantizar el derecho a la identidad y nacionalidad de los recién nacidos, especialmente en los casos en que los padres son extranjeros –en su mayoría venezolanos- quienes en algunos casos terminan migrando a otros países sin haber podido efectuar el registro de sus hijos recién nacidos.⁴⁸

Uno de los principales motivos de la no obtención del CNV por parte de los padres del recién nacido fue "la falta de reconocimiento de la documentación con la que contaban las madres venezolanas refugiadas y migrantes, así como la falta de atención a casos de madres indocumentadas, (...) a pesar de que la Resolución Ministerial n.º148-2012-Minsa dispone que no se debe condicionar la entrega del CNV", todo lo cual desnuda la escasa capacitación de los profesionales de la salud sobre los procedimientos correctos para la entrega del CNV.⁴⁹

En estos casos el principal riesgo al que se ven expuesto los menores es a caer en la condición de apátridas, lo cual vulnera el ejercicio de sus derechos fundamentales, entre ellos su derecho al nombre, a la nacionalidad, a la educación, y a la salud, entre otros. Esta condición vuelve a los menores altamente vulnerables "a ser víctimas de delitos como trata y tráfico de personas".⁵⁰

Ante las cifras que visibilizan con crudeza esta grave situación y siendo conscientes de que la carencia del documento de identidad no solo vulnera el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de derechos fundamentales como el derecho a la salud, sino que además los expone a peligros como la trata de personas, vimos por conveniente incluir este tema en la agenda de trabajo de esta comisión. Es así, que realizamos las siguientes acciones:

5.4.2. Acciones realizadas por parte de la Comisión.

- En la Décima sesión ordinaria se vio el tema del acceso a la identidad de niños, niñas y adolescentes se convocó a Carmen Milagros Velarde Koechlin, Jefa Nacional del RENIEC y el señor Jean Paul Benavente, Gobernador regional de Cusco y presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.

⁴⁷ Defensoría del Pueblo 2021, pág. 82.

⁴⁸ Defensoría del Pueblo 2021, pág. 83.

⁴⁹ Ídem.

⁵⁰ Defensoría del Pueblo 2021, pág. 83 y 84.

- Se tuvo la primera reunión de la Mesa de Trabajo sobre el Derecho a la Identidad, en fecha 26 de mayo de 2022. Participaron cinco representantes del RENIEC, y dos representantes de la Clínica Jurídica por el Derecho a la Identidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú. En esta reunión los representantes de la RENIEC manifestaron no contar aún con información actualizada
- Se desarrolló la Segunda sesión de la Mesa de Trabajo sobre el Derecho a la Identidad: Participaron los representantes del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y ESSALUD, así como la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE) a fin de desarrollar estrategias multisectoriales a fin de reducir la brecha de NNA que no cuenten con el Documento Nacional de Identidad.
- Por acuerdo de la séptima sesión de la mesa de trabajo constituida para abordar el problema del acceso al documento de identidad de niñas, niños y adolescentes se desarrollaron 03 campañas que de manera articulada que han permitido movilizar los esfuerzos de los diversos ministerios vinculados a este tema y por supuesto del RENIEC. Se llevó a cabo la primera campaña en la Municipalidad de Comas el día 9 de julio de 2022 en la explanada del Centro Cívico de Comas; de manera posterior en la Municipalidad de Lima, llevada a cabo el 22 de julio de 2022, en el jirón Ucayali cuadra 6, cercado de Lima; y la tercera campaña se desarrolló en la Municipalidad de Independencia llevada a cabo el día 6 de agosto de 2022 en el Polideportivo San Carlos.

5.4.3. Acciones pendientes por parte de la Comisión.

- a. Por acuerdo de la última sesión de la mesa de trabajo constituida para abordar el problema del acceso al documento de identidad de niñas, niños y adolescentes se ha visto por conveniente convocar a una siguiente sesión el día jueves 19 de mayo a las 11 de la mañana. En esta sesión se aprobaría el acuerdo de organizar una primera que de manera articulada movilice los esfuerzos de los ministerios vinculados a este tema y por supuesto del RENIEC.
- b. Se requiere una revisión conjunta de las experiencias de las campañas realizadas a fin de establecer y profundizar intervenciones públicas conjuntas a efectos de sumar a más territorios para una intervención que logre la entrega de DNI de manera masiva a NNA.
- c. Asimismo, se requiere articular a fin de evaluar las distintas bases de datos y proceder a unificarlas en la apuesta de que todas las entidades públicas tengan una sola fuente de información, de esta manera se optimiza la acción del Estado y se podría lograr mejores resultados.

5.4.4. Conclusiones preliminares

- a. En las siete sesiones realizadas para abordar este tema se ha evidenciado que la información que están usando los distintos ministerios del Poder Ejecutivo y organismos constitucionalmente autónomos como el RENIEC no es la misma; es así, que el MINEDU cuenta con un base de datos que recoge la información sobre niñas, niños y adolescentes matriculados sin documento de identidad en las unidades escolares que funcionan a nivel nacional; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables utiliza la información del INEI, por su parte el MINSA y ESSALUD tienen otras bases de datos que se construyen con la información de los hospitales y puestos de salud que cada uno administra.
- b. Es cierto que los recursos económicos para resolver este problema son escasos, el RENIEC ha señalado de manera reiterada que ha sufrido un recorte de veinte millones de soles a su presupuesto, pero también es cierto que el problema no es sólo económico, el Estado evidencia dificultades de gestión y articulación para avanzar primero en la identificación de la población que debemos atender y en la entrega de su documento de identidad. Resulta evidente que se requiere centralizar la información que cada sector produce y articular la intervención de los distintos niveles de gobierno para el logro de resultados.

VI. LOGROS Y RESULTADOS.

Entre los logros que esta comisión ha tenido podemos señalar los siguientes

1. Llevar a cabo la realización de 3 campañas por la identidad de NNA, en el distrito de Comas, Lima e Independencia de manera conjunta y participativa de los Ministerios de Salud (Inmunizaciones, nutrición, SIS), Ministerio de Inclusión Social (JUNTOS, Pensión 65, Kaliwarma, PAIS, CUNA MAS), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Programa Aurora, Educadores de Calle, Programa Juguemus), Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, RENIEC y Essalud, contribuyendo a disminuir el número de NNA que no cuenten con DNI, revalorando su derecho a la identidad.
2. Firma del Pacto por la Infancia, evento realizado el 06 de mayo en el Congreso de la República. Participaron en representación de la Comisión, la congresista Magaly Ruiz Rodríguez quien la preside, la Vicepresidenta congresista Jessica Córdova Lobaton, el congresista y ministro Roberto Sánchez Palomino, la Viceministra de la Mujer María Pía Molero, el Presidente de la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE) Flavio Mamani Huancco, el Presidente Ejecutivo de ESSALUD Dr. Alegre Fonseca Espinoza, así como, representantes de los ministerios de Salud representado por el Dr. Augusto Magno Tarazona Fernández Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y por parte del Ministerio de Educación, el Sr. Walter Alberto Hernández Alcántara, Viceministro de Gestión Pedagógica.

Todos ellos se comprometieron a realizar sus mayores esfuerzos para sumarse a las iniciativas en favor de la infancia que se promuevan desde esta comisión.

3. Elaborar y presentar de manera conjunta con la Defensoría del Pueblo, UNICEF y la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, la Agenda para los Gobiernos Regionales y Locales en materia de derechos de NNA, en fecha 11 de noviembre de 2022 en el Auditorio Jorge Santisteban de Noriega de la Defensoría del Pueblo, a fin de que los gobiernos subnacionales realicen de manera efectiva acciones en defensa de los derechos de NNA.
4. Aprobación de normas legales que forman parte de las medidas de emergencia que se desde esta comisión hemos reclamado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:
 - Decreto Supremo N° 006-2022-MIMP, aprueba la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, publicado el 29 de abril del presente, modifica los plazos para los pronunciamientos del Poder Judicial, identificado como uno de los principales factores de retraso en el procedimiento que define las medidas de protección o adoptabilidad si fuera el caso, que tienen como propósito la protección del menor.
 - Resolución Ministerial N° 112-2022-MIMP, crea el Grupo de Trabajo sectorial denominado "Grupo de Trabajo para la reestructuración de los servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP que intervienen en la atención de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos", publicada el 25 de abril del año en curso. Este grupo de trabajo tiene un plazo de 90 días calendarios para presentar el balance y las propuestas para la reforma de los servicios de protección a la infancia y adolescencia que el MIMP tiene a su cargo.
 - Decreto Supremo N° 007-2022-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, publicada el 04 de mayo del año en curso.
 - Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, publicada el 04 de febrero del año en curso. Esta ley tiene como propósito atender económicamente a los miles de huérfanos afectados por la pandemia del COVID 19, así como, velar por su educación y salud, su aprobación supuso un arduo trabajo de articulación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República.
 - Presentación del Proyecto de Resolución Regulatoria N° 4128/2022, Resolución Legislativa que modifica el artículo 35 del Reglamento del

Congreso de la República, con la finalidad de crear la Comisión Ordinaria de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

5. Sobre las sesiones, mesas de trabajo y visitas coordinadas e inopinadas se han realizado las siguientes:
 - 19 sesiones ordinarias.
 - 07 sesiones extraordinarias.
 - 03 sesiones conjuntas.
 - 04 sesiones informativas.
 - 01 Audiencia Pública. Asimismo, se han realizado
 - 25 visitas inopinadas.
 - 07 visitas coordinadas
 - 20 Mesas de Trabajo con diversas entidades.
 - 06 reuniones con autoridades
 - 11 eventos y actividades.
6. Producto de estas actividades podemos señalar los siguientes resultados:
 - Sobre el caso de violación sexual ocurrida contra el niño de iniciales L.F.Q.M. (7 años) por parte de dos menores de edad residentes del Centro de Acogida Privado en la ciudad de Arequipa, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informa: El menor agredido y sus hermanas y hermano (4, 8 y 10 años) fueron rescatados por el Ministerio Público al encontrarlos en situación de mendicidad reiterada, presuntamente obligados por sus progenitores, a quienes se les inició una investigación por el presunto delito de trata de personas. Ningún pariente aceptó hacerse cargo de ellos, por lo que se dispuso su ingreso a un Centro de Acogida Residencial (CAR) de Urgencia, y posteriormente fueron trasladados a un CAR Básico privado. Las investigaciones del Ministerio Público, de la UPE de Arequipa y de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes que se constituyó a dicha ciudad los días 7 y 8 de mayo, dan cuenta que los autores de la agresión son dos niños del albergue donde residían, quienes se encuentran bajo supervisión en otro albergue, a espera de la decisión de las autoridades judiciales. La UPE Arequipa coordinó los exámenes médicos físicos y de integridad sexual de los demás niños del albergue donde ocurrieron los hechos, a la fecha las atenciones brindadas por la Clínica San Juan de Dios han permitido que se mantenga estable y cualquier decisión médica que se adopte al respecto viene siendo coordinada entre la UPE Arequipa y los médicos a cargo de su tratamiento. El MIMP ha dispuesto presentar una denuncia penal contra la dirección del CAR privado por los hechos sucedidos, de modo que se investiguen las responsabilidades, y se disponga las sanciones ante una posible comisión del delito de exposición de un menor de edad al peligro.

- Sobre las visitas al Hospital Almenara para verificar la atención a los niños con cáncer, el examen de citometría de flujo que se requiere para los pacientes oncohematológicos, que se encontraba tercerizado dificultado el acceso de los pacientes, ya se disponen de los recursos para su uso en el mismo hospital, asimismo, sobre la situación de desabastecimiento de medicamentos oncológicos a la fecha se ha logrado un abastecimiento parcial a los citados fármacos, de tal manera que de un listado de 15 fármacos delegado que se encontraban en stock cero a la fecha solo dos no se pueden adquirir en el hospital, pero aun continua con el desabastecimiento de medicamentos e insumos.
- Con la intervención del Ministerio de la Mujer se ha logrado la reubicación del niño y los adolescentes que fueron derivados por el Ministerio de la Mujer al Centro de Rehabilitación Vittale.

VII. CONCLUSIONES.

Mediante el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, que prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA y demás prorrogas, sin embargo, la situación actual ha quedado marcada por los impactos del COVID-19, que siguen afectándonos como personas, como Estado y sociedad.

En nuestro país, a nivel departamental, el impacto del Covid-19 ha sido desigual y desnuda las diferencias existentes en la capacidad de respuesta institucional al interior de los sectores de salud, educación y programas sociales, empleo, en la economía, etc. Por lo que se requiere que las intervenciones sean diferenciadas y con un enfoque territorial, puesto que la población en situación de pobreza y vulnerabilidad son las más afectadas y donde se encuentran los NNA.

Derecho a la educación y los desafíos del retorno a clases.

El cierre de las escuelas, en el marco de la pandemia, significó un incremento en las brechas de aprendizajes; la pérdida de redes de protección y atención de los NNA, la profundización de la pobreza de aprendizajes, el riesgo de la socialización y el desarrollo socio-emocional; así como un aumento de la inequidad educativa.

Las metas de aprendizaje previstas por el Ministerio de Educación no se han alcanzado en estos tres años de pandemia; tal como señaló la representante de UNICEF ante esta Comisión.

Existe, aún, una gran brecha en infraestructura educativa que ascendería a 111.000 millones de soles (unos 28.860 millones de dólares); tal como se evidencia de la información obtenida por parte de la presentación del Ministro de Educación ante la Comisión así como de las visitas realizadas por este grupo de trabajo a los colegios ubicados en las ciudades de Lima, Cajamarca, La Libertad y Tacna.

Es fundamental continuar avanzando con la inmunización contra la COVID – 19 de nuestros NNA y de los maestros y maestras a nivel nacional. Si bien las cifras de contagio han disminuido; es necesario seguir trabajando para que las escuelas puedan ser lugares seguros; lo que significa también un compromiso de los padres y la sociedad en su conjunto.

Es necesario que el Estado destine los recursos necesarios e implemente programas y/o espacios que permitan a los profesionales de la salud mental proporcionar y transmitir herramientas que les permita a quienes trabajan en la educación, a las familias y a las comunidades, desarrollar habilidades de adaptación y resiliencia emocional con las que puedan ayudar a los NNA; teniendo en cuenta que las medidas de confinamiento han significado, para un alto porcentaje de la población, vivir en condiciones de hacinamiento y estrés con las consecuentes implicancias para su salud mental y un significativo aumento de situaciones de violencia contra NNA.

Derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes en tiempo de pandemia.

Al presente año, 2 millones 784,366 niños de 5 a 11 años han sido vacunados con la primera dosis; según las cifras del Ministerio de Salud a marzo 2023, niño(a)s de 1 a 4 años solo el 43.16% cuentan con 2 dosis, con una dosis el 56.84%. En niños de 5 a 11 año(a)s el 63.52% tiene 3 dosis el 19.87% 2 dosis, y el 16.61% con 1 dosis; Si bien existe un avance significativo en el proceso de vacunación; es importante que dichas cifras sigan en aumento.

Si bien existe un avance significativo en el proceso de vacunación; es importante que dichas cifras sigan en aumento. Asimismo, teniendo como marco el proceso de retorno a clases con aforos del 100%, resulta imperiosa la necesidad de que los docentes en su totalidad cuenten con, por lo menos, las 3 dosis de vacuna anti COVID – 19.

Respecto a la información del INEI-ENDES PPR, se ha podido observar un retraso de 5 años en la vacunación regular en niñas/os menores de 3 años de edad. Respecto a menores de 12 meses de edad, en 15.6 puntos porcentuales y en el 2021, recuperó 8 puntos porcentuales. En menores de 36 meses de edad, disminuyó 14.4 puntos porcentuales entre los años 2019 y 2020 y, en el 2021, recuperó 6.6 puntos porcentuales, requiriéndose una intervención por parte de esta Comisión.

En torno a la atención de los niños, niñas y adolescentes con cáncer; debemos reconocer que tenemos un sistema de salud fragmentado, centralizado y precario en cuanto a infraestructura, equipos y recursos, que, además, no cuenta con el número de especialistas oncólogos pediatras. La Comisión ha podido recoger información que le permite señalar algunos de los principales problemas en esta materia:

- Falta de Registro de Cáncer Infantil.
- Retraso en el proceso de diagnóstico o inexistencia del mismo.

- Centralización para la atención especializada de los servicios de salud en casos de cáncer. El 90% de NNA con esta enfermedad se debe atender en Lima; sea a través del Ministerio de Salud (70% aproximadamente) o de EsSalud (20%)
- Abandono de los tratamientos por diversos factores; entre los que destaca la falta de recursos económicos.

La falta de articulación interinstitucional entre el ejecutivo y sus distintos ministerios, ha sido evidenciado con el seguimiento al cumplimiento de normas, con es el caso de la Ley de Urgencia Médica para la Detección Oportuna y Atención del Cáncer del niño y del adolescente, Ley N° 31041, en tanto a la fecha publicado su reglamento, no se tiene claro los mecanismos a utilizar por el ejecutivo para el cumplimiento de los subsidios y la licencia sin goce de haber a los padres de los niños con diagnóstico de cáncer, así como el registro nacional y observatorio de niños y adolescentes con el mismo diagnóstico.

Atención a las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.

Si bien ya contamos con el reglamento de la Ley de Orfandad; tenemos que continuar vigilantes de su implementación, pues no se trata solo de una subvención económica sino también de garantizar que los menores beneficiados reciban servicios vinculados a la salud y educación. Es claro que la implementación de esta ley va a requerir de mayor presupuesto pero también de la articulación de varios sectores del Estado con la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, situación que nos preocupa porque en los casos que hemos observado la rectoría de este ministerio no ha demostrado capacidad para el logro de objetivos.

Sistema Nacional de Protección Integral al Niño y Adolescente.

Sobre este sistema es preciso referirnos a las falencias que identificamos en los servicios de atención que brinda a las niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de desprotección familiar. Es así, que no contamos con suficientes casas de acogida residencial para atender la demanda que actualmente tenemos, peor aún ni siquiera contamos con información sobre el número total de públicas y privadas, condiciones de las instalaciones, acreditaciones, número suficiente de sedes especializadas en la atención a menores con discapacidad, problemas de alcohol o drogas, víctimas de violencia o trata de personas y cualquier otra condición que requiera particular atención. Tampoco contamos con suficientes profesionales debidamente especializados trabajando con modalidades de contratos que garanticen su continuidad y compromiso, encontramos más bien trámites excesivamente burocráticos, profesionales desmotivados, desarticulación entre las entidades del Estado que forman parte de este sistema, pero lo peor que encontramos es la falta de interés en esta problemática, las niñas, niños y adolescentes no están en el centro de la agenda pública.

En este escenario se requiere de decisiones urgentes para la atención de esta larga lista de problemas; por ello, se hace necesario hacer el seguimiento

sobre el Proyecto de Ley sobre la declaratoria de emergencia del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y el Adolescente, conscientes de que en el más breve plazo posible urge un pacto nacional por la infancia que proponga medidas urgentes para atender las impostergables demandas de este sector de la población. De la misma manera, modificar el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de crear la Comisión Ordinaria de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, permitirá visibilizar a niñas, niños y adolescentes como seres humanos titulares de sus propios derechos y responsabilidades acordes a su edad y grado de madurez, dejando de lado toda consideración como objetos de protección, sino resaltando su calidad de sujetos de derechos.

Respecto a la existencia de un total de 1743 DEMUNAS, solo 403 están acreditadas, el déficit es de 1340 DEMUNAS no acreditadas, las cuales, posiblemente vienen atendiendo casos sin la supervisión y seguimiento necesario y verificar si cuentan con profesionales capacitados para sus intervenciones. Cabe precisar que, es la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del MIMP, el órgano a cargo de la acreditación, funcionamiento y seguimiento de dichos servicios, como ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

Se hace necesario la suscripción de la Agenda para los Gobiernos Regionales y Locales en materia de derechos de NNA, haciendo un llamado a estas nuevas autoridades elegidas, a tomar en cuenta la importancia y la obligación de protección especial y atención prioritaria de las niñas, niños y adolescentes, la misma que se requiere llevar a cabo la suscripción de estas autoridades subnacionales y conocer de manera efectiva las acciones realizadas en defensa de los derechos de NNA.

Infancia y acceso al derecho a la de identidad.

Sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes que no cuentan con documento de identidad, esta comisión identifica un primer problema referido a la información que utilizamos; es así, que los ministerios del Poder Ejecutivo y organismos constitucionalmente autónomos como el RENIEC no están utilizando la misma información; el MINEDU por ejemplo cuenta con un base de datos que recoge información sobre las niñas, niños y adolescentes matriculados en las unidades escolares que funcionan a nivel nacional sin documento de identidad; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables utiliza la información del INEI y por su parte el MINSALUD y ESSALUD tienen otras bases de datos que se construyen con la información de los hospitales y puestos de salud que cada uno administra, entendemos que esta es la información que también utiliza el RENIEC. Es decir, necesitamos uniformizar la información para poder prever desde el Estado intervenciones más eficientes en el logro de resultados. Al respecto, conscientes de la urgencia de resolver esta primera dificultad, esta comisión ha asumido un rol articulador y facilitador para el diálogo entre los involucrados.

Cabe señalar, que el RENIEC ha manifestado en más de una ocasión que no cuenta con los recursos presupuestales que se requieren para atender la

demanda extraordinaria de documentos de identidad que tenemos en este momento. Si bien es cierto, el presupuesto del RENIEC ha sufrido un recorte de veinte millones de soles; también es cierto que el problema no es sólo económico, para empezar y conforme se ha señalado, el Estado evidencia dificultades de gestión y articulación para avanzar en la identificación de la población que debemos atender y curiosamente el RENIEC no ha mostrado disposición a ser parte de la búsqueda de soluciones para este tema, tanto así que se ha negado a participar en la mesa de trabajo que impulsamos desde esta Comisión.

Desde esta comisión en el marco de lo señalado en el Pacto por la Infancia, firmado en el Congreso de la República, nos reafirmamos en nuestra voluntad de seguir trabajando para facilitar la mejora de los servicios que atienden a nuestras niñas, niños y adolescentes.

VIII. RECOMENDACIÓN.

Los graves efectos negativos de la pandemia del Coronavirus impactaron en mayor medida en la población de niños, niñas y adolescentes, por tratarse de una población altamente vulnerable e invisibilizadas por los diversos gobiernos.

Estas brechas de servicio e infraestructura se incrementaron como consecuencia de las medidas de emergencia sanitaria, dejándose de atender con servicios básicos vitales para garantizar una calidad de vida en materia de salud, educación, saneamiento, comunicación, justicia, entre otros.

Por lo que se hace necesario que el Congreso de la República a través de la Comisión Especial Multipartidaria de Protección de la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria, cumpla con su función de representación, siendo la voz de este sector vulnerable que son los niños, niñas y adolescentes ampliando el plazo de esta comisión, para lo que resta del presente periodo parlamentario.

ANEXOS